Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-011016 Id: 724974
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-03-2026 19:00:52
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Para: Subdirección de Gestión Contractual
De: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES MES DE FEBRERO 2026 DEL CONVENIO 2173-25 CARCASÍ, SANTANDER

Cordial saludo,
En mi condición de supervisora, adjunto, para su archivo, los siguientes informes que corresponden al mes de FEBRERO de 2026:

SUPERVISIÓN DE CONVENIOS				
N.º DE CONVENIO Y/ ACUERDO	CAM/CIC /SACUDET E	MUNICIPIO Y/O ENTIDAD	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE FOLIOS
2173-25	PAZ A LO BIEN	CARCASÍ	SANTANDER	INFORME DE FEBRERO 2026 MINISTERIO + SOPORTES– FOLIOS (184)

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora de los convenios

Elaboró: Arq. Juan Sebastián Duque Sepúlveda/Apoyo a la supervisión

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2173 No. 2025 MUNICIPIO DE CARCASÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **FEBRERO** DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTADER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Corregimiento el Tobal, Carcasí.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CARCASÍ – DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	29 de octubre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	29/10/2025	13/11/2025
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	14/11/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JUAN SEBASTIÁN DUQUE	14/11/2025	31/12/2025
	JUAN SEBASTIÁN DUQUE	30/01/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 52625	24/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)			
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400-57-994000110789	24/10/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	29 de octubre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			

VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	
VALOR INTERVENTORÍA	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	**NO APLICA**	**26/12/2025**	**$490.000.000**
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	**NO APLICA**	**DD/MM/AAAA**	**$0**
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance	**45%**	**DD/MM/AAAA**	**$0**

	de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$0
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y	100%	DD/MM/AAAA	$0

	RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400-57-994000110789	Cumplimiento	$490.000.000	24/10/2025	30/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0

COMPAÑÍA ASEGURADORA	
PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: **ENERO 2026**	X	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO: **ENERO 2026**		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa inicial.	
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

10/02/2026

Mediante correo electrónico, la supervisión del ministerio del interior, solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales y notifica al municipio la visita de seguimiento del al convenio, para la visita del lote en cumplimiento del acápite del segundo desembolso.

11/02/2026 – 13/02/2026

Se realiza visita al convenio, en donde se hace inspección visual del predio. Allí se evidencia que se cumple con la adecuación del lote, en donde se evidenció un lote conforme a lo predispuesto en la viabilidad del convenio, esto con sus puntos de conexión a servicios públicos al colindante al lote.
Se notifica a la administración municipal que se esta presentando un incumplimiento parcial al convenio, pues a la fecha no se está cumpliendo con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial suscrito por las partes y de las siguientes condiciones suscritas en la minuta como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita, específicamente en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio, en el numeral 4, que hace mención que el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho retraso en las actividades, esta supervisión solicita que se cumpla de manera inmediata lo señalado.

Al momento de la terminación de la visita, ya se contaba con el predio descapotado y nivelado, con la valla informativa instalada, con la citación de una nueva reunión de socialización.

17/02/2026

Se hace registro y actualización en la plataforma ANALITICA SPS de seguimiento del convenio

20/02/2026

Mediante correo electrónico, la supervisión del ente territorial emite los documentos requeridos para el iniciar la solicitud del segundo desembolso. Pese a cumplir con los requisitos establecidos en el acápite de desembolsos, esta supervisión considera prudente y técnicamente respaldado, esperar hasta la elaboración de estudios y diseños, en donde su capítulo de estudios de suelos enseñe resultados correspondientes a un predio que no requiera estabilización o algún tipo de nivelación que pueda afectar el desarrollo del proyecto y el cual debería asumir el municipio, así como lo establece el numeral 21 del anexo de condiciones.

23/02/2026

Se hace registro y actualización en la plataforma ANALITICA SPS de seguimiento del convenio

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad técnica, dado que el convenio se encuentra en la etapa inicial de contratación.

Componente Administrativo:

Se continua con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas consignadas en el anexo de condiciones contractuales así:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:*** ***I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:*** *"(…)* ***9****. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON,* ***dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes****, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO.* ***En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:*** *a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.".*
>
> ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA****: INFORMES. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. Conforme a lo anterior, a la fecha no se han recibido los informes mensuales del mes de septiembre y octubre del 2025, a partir del acta de inicio, lo que constituye un posible incumplimiento directo de las obligaciones contractuales y que afecta el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto. Por otra parte, se recuerda que se debe adelantar los documentos correspondientes al segundo desembolso, contra entrega de los siguientes productos:* ***A.*** *Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. (máximo dos (2) meses posteriores a la firma del acta de inicio).* ***B.*** *Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.* ***C.*** *Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.* ***D.*** *Acta de*

*socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. (Si aplica)*

Mediante memorando 2025-3-004010-033915 Id: 650827 del 13 de noviembre 2025, se realizó la designación de la supervisión del convenio a la funcionaria JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA.

Mediante el radicado 2025-3-003122-038027 Id: 679387 se solicita la anterior supervisión emitir los documentos de entrega y empalme del convenio, puesto que a la fecha no se han recibido los informes de octubre y del periodo correspondiente de noviembre de 2025 para esta nueva supervisión.

Componente Financiero:

Se radicó la solicitud de primer desembolso del convenio el 3 de diciembre de 2025, mediante el radicado 2025-3-003122-035914 Id: 667678. Cabe señalar que esta supervisión asumió formalmente la designación del convenio el día 13 de noviembre de 2025, fecha para la cual los recursos asociados al mismo se encontraban en inminente riesgo de constituirse como reserva presupuestal. No obstante, y pese a dichas circunstancias, se adelantaron las gestiones y esfuerzos necesarios de manera articulada entre las partes, con el propósito de lograr y garantizar la materialización del desembolso correspondiente. Se realizó el giró el pasado 27 de diciembre de 2025.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En este mes se realizaron actividades de la etapa contractual y de acuerdo con lo establecido en el cronograma se ha cumplido con las primeras actividades precontractuales y administrativas. La supervisión mantuvo comunicación constante con el Municipio con el fin de acompañar el proceso de para el primer desembolso.

En la visita del predio desde el 11 al 13 de febrero de 2026. Se destaca que, el proyecto contará con punto de conexión de alcantarillado, por lo que se estima no realizar pozos sépticos para el desfogue del proyecto.

En el momento de la visita el municipio se encontraba adelantado actividades de nivelación y descapote, contando un personal de 2 topógrafos y un operario de maquinaria, las cuales se culminaron bajo la presencia de la delegación del Ministerio del Interior, con la valla instalada y con la citación para la socialización del proyecto.

Se notifica a la administración municipal que se están dando un incumplimiento parcial al convenio, pues a la fecha no se está cumpliendo con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial suscrito por las partes y de las siguientes condiciones suscritas en la minuta como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita, específicamente en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio, en el numeral 4, que hace mención que el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho retraso en las actividades.

Pese a cumplir con los requisitos establecidos en el acápite de desembolsos, esta supervisión considera prudente y técnicamente respaldado, esperar hasta la elaboración de estudios y diseños, en donde su capítulo de estudios de suelos enseñe resultados correspondientes a un predio que no requiera estabilización o algún tipo de nivelación que pueda afectar el desarrollo del proyecto y el cual debería asumir el municipio, así como lo establece el numeral 21 del anexo de condiciones.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

11/02/2026-13/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 2173 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON Desde 13 de noviembre 2025	**ARQ. JUAN SEBASTIAN DUQUE SEPÚLVEDA** Elaboró: Apoyo Profesional a la Supervisión 2173-25 Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Outlook

NOTIFICACIÓN DE VISITA DE SEGUIMIENTO 11 AL 13 DE FEBRERO DE 2026. CV 2173-25, CARCASÍ, SANTANDER.

Desde Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 10/02/2026 11:05 AM
Para planeacion @carcasi-santander.gov.co <planeacion@carcasi-santander.gov.co>; contactenos@carcasi-santander.gov.co <contactenos@carcasi-santander.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Carcasí, Santander, notificamos formalmente que se realizará visita técnica por parte de la supervisión designada por el Ministerio del Interior, **Los día 11, 12 y 13 de febrero de 2026,** Lo anterior con el fin de verificar el estado actual del predio dispuesto para la ejecución del convenio.

Lo anterior obdeciendo las siguientes clausulas suscritas en el anexo de condiciones, Minuta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL:... PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.

17. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.

Esto obedeciendo a las condiciones estipuladas para solicitar el **SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000).

- Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).

- Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).

A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.

B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.

C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.

D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.

E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio

Por lo tanto solicitamos cumplir con lo señalado y contar con disponibilidad para realizar el acompañamiento en la visita.

Cordialmente,

ARQ. JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA
Profesional de apoyo a la supervisión / Contratista
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Email: juan.duque@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia

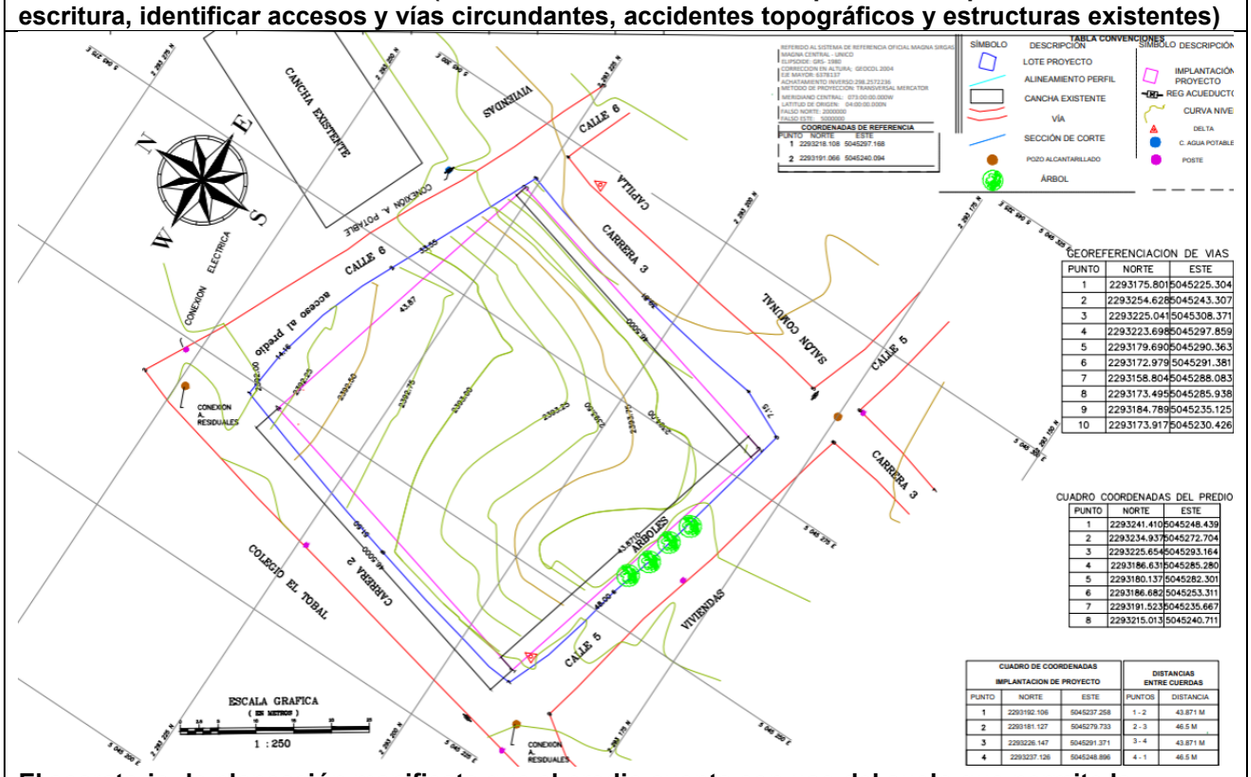
MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	1 de 10
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

MUNICIPIO:	**CARCASÍ, SANTANDER**	**Nº CONVENIO:**	**2173 DE 2025**
FECHA DE ACTA INICIO:	**12/11/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:**	**31/07/2026**
ELABORÓ:	**JUAN SEBASTIÁN DUQUE SEPÚLVEDA**	**FECHA DE VISITA:**	**11/02/2026 13/02/2026**
TIPO DE PROYECTO: (CIC, Sacúdete, CAMs, Estaciones de Policía)	**PAZ A LO BIEN TIPO 1**		

ASISTENTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	JUAN SEBASTIÁN DUQUE	APOYO A LA SUPERVISIÓN.	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	DIANA LIZCANO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	ALCALDÍA DE GUAYATÁ
3	YAN SEBASTIAN GARCÍA	REPRESENTANTE CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
4			

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: EL PORTAL PREDIO #2, GUAYATÁ, BOYACÁ

CROQUIS DETALLADO DEL LOTE(se debe identificar linderos respecto a lo expuesto en la escritura, identificar accesos y vías circundantes, accidentes topográficos y estructuras existentes)



El secretario de planeación manifiesta que el predio cuenta con uso del suelo que permite la expedición de licencia de construcción

DATOS DEL PREDIO			
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Ya inicio el proceso de contratación de estudios y diseño?:	**X**		

Se observa algún limitante frente a la tenencia del predio:			**X**	
Implantación dentro del predio:		X		
Limitante física y/o jurídica:			X	
Accesibilidad directa vía publica		X		
Requiere adecuación del predio (demoliciones- movimiento de tierras- estabilización de taludes -etc.)		X		Descapote y nivelación le predio.
Se observa algún tipo de talud aledaño			X	
Se observa algún cuerpo hídrico cerca del lote (ríos, quebradas, etc)			X	
Se observa torres de alta tensión u otra estructura de riesgo para la obra			X	
Acceso a servicios públicos:	Agua	X		
	Alcantarillado	X		
	Energía	X		
	Otros		X	

Documentos entregados en la visita (En caso de recibir documentación en la visita**)**

1.
2.
3.
4.

DESARROLLO DE LA VISITA

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Verificación del predio, puntos de conexión, disponibilidad del lote e instalación de la valla.

ITINERARIO:

De acuerdo con lo programado desde la supervisión de Ministerio, se reúnen el Municipio de Carcasí, Santander y las partes presentes, se procedió a adelantar las siguientes actividades:

1. Visita al lote.
2. Revisión documental.
3. Cierre de la inspección.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

- El 29 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del convenio. Fecha de terminación hasta el 31 de julio de 2026

1. VISITA AL CONVENIO:

Se realizó recorrido al lote, acompañado de la supervisión por parte del municipio y el delegado del contratista de obra, CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S. en donde se realizó verificación del lote.

A medida que avanza el desarrollo del proyecto, y conforme a los informes de supervisión del municipio se está culminando la adecuación del lote, en donde se evidenció un lote conforme a lo predispuesto en la viabilidad del convenio, esto con sus puntos de conexión a servicios públicos al colindante al lote.

Se destaca que, el proyecto contará con punto de conexión de alcantarillado, por lo que se estima no realizar pozos sépticos para el desfogue del proyecto.









Adicionalmente, cuenta con acceso al lote por todas caras del predio dispuesto por el municipio.



Esto de conformidad a la Clausula 1:

> ***"21.*** *Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista".*

En el momento de la visita el municipio se encontraba adelantado actividades de nivelación y descapote, contando un personal de 2 topógrafos y un operario de maquinaria, las cuales se culminaron bajo la presencia de la delegación del Ministerio del Interior. Por lo tanto, se estima que el informe que respalda documentalmente las actividades señaladas en el numeral 21 y la condición en el literal C del segundo desembolso, será emitido el lunes 16 de febrero de 2026.







De igual manera, se evidenció la instalación de la valla bajo los términos suscritos en:

> ***"16.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.****17.*** *EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.".*



Bajo los términos de contratación de los derivados de obra y de interventoría, se establece que los pliegos definitivos están publicados para el proceso de obra desde el 13 de enero de 2026: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-21-53155&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6dF7i2_T_SAtL6xqErwfNZXnqmTBvXwhTFZjCJY_eAjDu7NtW86OlN3JYvXlMo8H7RQxB7UPvgD1K6GUuMY9BWr9cAvEcONibwg_FHZKVE2GSYvCDuuiFLptnBHI5OSjFHK7DrBqhYYeN5xdqJ1YSC_uiwjoQD0JLRX9ZNBwPKLZIOQyUoZG4OVxCxjOrr8OZewqi5y_JOrlmoBxu1PiHiWIeDrnuRdK9HwoyQ37oU27ysFfklAOzuyHNeQl9T2PXU-8-cfyBcKwdIOVxG60z8zD_eyWe3BQHWmPnd7wRIKagEKlH3RITy8A8HI9K2fQM0-GiskXlKMsmwBNufD8EremzDw6cKherHGhcJow_Lsd62bZR8IS7AW78-9jZucg0bsjPZ9kAJUXuJHx_uHMjxiZVasQaP2hkFUjaxb10uRFS4HFlleoDN4UueZymWCth9yZLHcBaO_idm-8vCufKPegtOL6UIff-Qp3qg3oDTD0BlYTdq8YoaInTfvneHalhsNC2qr_518tvC1d7QlDi7_S4Fm_51gVlP1zQ6gefxSvXo7lKStqcOCba5SAvV-Thyt4NDzuJcr7TE-AnsYV8xiB5nlfO_S8KMB1BEERKtErMvwcFi4ejWaTqnX8j17v0NYjqHhNglyVB1KXK_8Yu4yMrlbNyLBlfzPAyHxVlFqZikFaCO_721oS-_7d71O6tmk8Be8ecYoThC7aTL8qoZppKICXNl3gqD6nGLDesZLc5_ME_zcXnmUccxU7eUR_RJLcwbkrv0nQ__TclX8hJuuAuimw4bUrEI-qsMrMA-K0FJsgoC8F0SDFzFyyPDoepvOfrocak4YCZXH3mvWk1abPtZS77DJX00CE5F0zScdEqPmsoh21rUbKQhWRCIb4wynbHmUzcBwIKD53FCc4GialdHg2W7maxOJQ1XuLx3nBKgLKU

Sin embargo, el proceso de interventoría no se a podido publicar en la plataforma debido a que existen problemas para su cargue, por lo tanto, el municipio esta solucionando con el servicio al cliente para corregir dicha anomalía.

1. **REVISIÓN DOCUMENTAL:**

Se resalta a la supervisión del municipio, en el marco de la visita, se informa la importancia de allegar la información para el segundo desembolso, toda vez que a la fecha se está cumpliendo con los requisitos suscritos en la cláusula sexta:

> ***"2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000),****contra entrega de los siguientes productos:* ***A.*** *Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.* ***B.*** *Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.* ***C.*** *Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.* ***D.*** *Acta de socialización del proyecto con la comunidad.* ***E.*** *Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se*

deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio".

Adicionalmente, se solicita al municipio complementar la solicitud del desembolso con la siguiente información:

#	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
1	Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).	17 de febrero de 2026
2	Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).	17 de febrero de 2026
3	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.	17 de febrero de 2026 (Subsanación de interventoría)
4	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.	Instalada
5	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	16 de febrero de 2026
6	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.	Se cuenta con ella.
7	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	17 de febrero de 2026

Esto bajo los siguientes numerales:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES GENERALES:*** *(...)2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 4. El ente territorial deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente…**54)** Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. **56.** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL. **68) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio.***
>
> ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.*** *EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*

Se notifica a la administración municipal que se están dando un incumplimiento parcial al convenio, pues a la fecha no se está cumpliendo con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial suscrito por las partes y de las siguientes condiciones suscritas en la minuta como lo estable la minuta de condiciones

contractuales suscrita, específicamente en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente (…)"*

Dado que, en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y representante legal del municipio, estableció que la entrega de estudios y diseños estaría siendo presentada al ministerio del interior en la segunda semana de febrero de 2026, el cual no se ha cumplido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, y como se tenía planteado que se entregarían los estudios y diseños, se debería contar con el predio adecuado en su totalidad, como lo menciona el numeral 21 y lo obliga la cláusula sexta, forma de pagos o desembolsos en su numeral 2.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho retraso en las actividades, esta supervisión solicita que se cumpla de manera inmediata lo señalado.

Pues, esta omisión, denota una alarma ante el compromiso por parte del municipio hacia las disposiciones contractuales. Esto genera un impacto legal, pues la ausencia de esta información y/o justificación sustentada, podría dar pie a iniciar procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio. Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

> ***"CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

Instamos a la administración territorial y supervisión municipal a dar prioridad inmediata a este trámite, buscando recursos, soluciones técnicas, administrativas y/o jurídicas.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:** (...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **3)** Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Cabe resaltar que la situación expuesta sobre el retraso de la programación de adecuación del lote, el municipio la empezó a solventar desde que se reitero en esta vista, y esta supervisión fue testigo del inicio y terminación de las obras. Por lo tanto, se solicita que el material documental correspondiente a estas actividades se deberá presentar el próximo 16 de febrero de 2026.

2. CIERRE DE LA INSPECCIÓN:

Se deja la reiteración de cumplir con los plazos para iniciar con el trámite de desembolso.

Culminada la visita se pactan compromisos entre las partes para la adquisición de la documentación de supervisión.

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).	17 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).	17 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.	17 de febrero de 2026 (Subsanación de interventoría)
MUNICIPIO	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	16 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	17 de febrero de 2026
MUNICIPIO	Informe de supervisión del municipio del mes de enero 2026	13 de febrero de 2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

PARTICIPANTES EN LA VISITA:

Firma: Nombre: JUAN SEBASTIAN DUQUE C.C.: 1094928096 Cargo: apoyo de la supervisión Celular: 3113516459 Email: juan.duque@mininterior.gov.co	Firma: Nombre: DIANA LIZCANO Cargo: Secretaria planeación (Supervisora) Email: planeacion@carcasi-santander.gov.co
Firma: Nombre: YAN SEBASTIÁN GARCÍA Cargo: Representante del contrato de obra Email: yansebastian1998@gmail.com	

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certificaque los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Anexo 1







Outlook

Notificación de Estado de Proyecto [Mensaje automático]

Desde Analitica SPSCC <analiticaspscc@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 17/02/2026 3:58 PM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Por medio de la presente comunicación, el equipo de analítica comunica que se ha realizado un nuevo registro:

Formulario: Estado de Proyecto

ID Registro: 1323

Número de convenio: 2173-25

Consecutivo proyecto: 1

ID Proyecto: 2173-25[P1]

Ejecutor: MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER

Tipo proyecto: INFRA. PARA LA CONVIVENCIA TIPO 1 [PAZ A LO BIEN]

Ubicación: CARCASÍ - SANTANDER

Estado del proyecto: En realización física del proyecto

Contexto técnico del estado del proyecto: Se realiza verificación del lote en cuanto a los componentes de disponiblidad de servicios publicos, de nivelación del terreno y descapote

% Avance físico real: 0

% Avance físico programado: 0

Tipo documento soporte:Otro

Fecha corte documento: 2026-02-13

URL Documento: https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/analiticaspscc_mininterior_gov_co/Documents/Aplicaciones/Microsoft%20Forms/Informe%20semanal/Pregunta/02.%20%20Anexo%2019.%20ACTA%20DE%20VISITA%20AL%20PREDIO%20CARCA_Juan%20Sebastian%20Duque.pdf

Persona que notifica: JUAN SEBASTIAN DUQUE SEPULVEDA

Supervisor del convenio: JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA

Apoyo técnico:

Apoyo jurídico:

Este mensaje se generó automáticamente a partir del registro en el formulario de suspensiones contractuales. Estos datos han sido consignados exitosamente en la base de datos general de la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior. En caso que alguno de los datos no haya sido correctamente registrado, por favor contactarse a la mayor brevedad al correo de **jairo.paez@mininterior.gov.co**.

Agradecemos su atención.

Equipo Analítica de datos SPS

DOCUMENTOS PARA SEGUNDO DESEMBOLSO PROYECTO PAZ A LO BIEN MUNICIPIO DE CARCASI

Resumir

PC

planeacion @carcasi-santander.gov.co<planeacion@carcasi-santander.gov.co>

Para: Juan Sebastian Duque Sepulveda

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 20/02/2026 3:58 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado



PAZ Y SALVO DE PARAFISCA... 165 KB

Detalle del proceso_ LP 001 ... 307 KB

8.CEDULA_CIUDADANÍA_ALC... 303 KB

15.RUT_ALCALDE.pdf 124 KB

Mostrar los 12 datos adjuntos (11 MB) | Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co | Descargar todo

Cordial saludo,
Mediante la presente adjunto documentos para el segundo desembolso.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ

Secretaria de Planeación.

3106956465 | planeacion@carcasi-santander.gov.co
www.carcasi-santander.gov.co
Calle 2 No 2 - 43 | **Palacio Municipal**
Carcasí | Santander | Colombia

Social icon Social icon

Responder | Reenviar

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262). ----------

Fecha: Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

NOTARIA UNICA CÍRCULO DE CONCEPCION

ACTO: PROTOCOLIZACION POSESION ALCALDE MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER.----------

COMPARECIENTE: GERARDO HARVEY DURAN CACERES

C.C No. 91.507.954 de BUCARAMANGA

IDENTIFICACION Y COMPARECENCIA: En la ciudad de Concepción, Departamento de Santander, República de Colombia, ante el Despacho del Doctor *DIOGENES VALBUENA GARCIA, Notario Encargado* del Circulo de Concepción, comparece: **GERARDO HARVEY DURAN CACERES,** quien dijo ser hombre mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Carcasi y se identificó con la cédula de ciudadanía número **91.507.954** expedida en Bucaramanga y manifestó:----------

PRIMERO: Que fue elegido **ALCALDE MUNICIPAL DE CARCASI SANTANDER,** por voto popular en las elecciones que para tal fin, se celebraron en el país el día veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), como consta en el acta de escrutinio de formulario **E 27** donde se declara al señor **GERARDO HARVEY DURAN CACERES, Con C.C 91.507.954 de Bucaramanga,** como Alcalde del Municipio de Carcasi Santander para el periodo constitucional 2024 al 2027 por el **"PARTIDO EL PUEBLO ES LA FUERZA QUE DECIDE".-.----------**

SEGUNDO: Que para reconocimiento público y efectos constitucionales y legales el compareciente **GERARDO HARVEY DURAN CACERES,** Alcalde electo de manera legal, tomo posesión ante mí **DIOGENES VALBUENA GARCIA,** en calidad de Notario Encargado del Circulo de Concepción por decreto 491 de 7 de septiembre de 2023 y posesión 069 de 20 de Septiembre de 2023 de la Gobernación de Santander el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10 de la mañana y presentes en el parque principal de la ciudad, hasta donde me desplace y dentro del marco legal de posesión del señor **GERARDO HARVEY DURAN CACERES,** como Alcalde electo de Carcasi Santander y observando lo de ley, se señaló y leí como se expresa a continuación: Toma de Juramento al señor

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA UNICA CIRCULO DE CONCEPCIÓN Diogenes Valbuena Garcia Notario

SGO472111722
JNWODQXG4IDLBQWA
09/08/2023

Powered by CamScanner

Alcalde electo del Municipio de Carcasi Santander **GERARDO HARVEY DURAN CACERES, C.C 91.507.954** expedida en Bucaramanga, elegido popularmente por la población y habitantes de Carcasi Santander, para el periodo constitucional del **Primero de Enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027).** Señor **GERARDO HARVEY DURAN CACERES. " JURA A DIOS Y LA PATRIA Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?: Contesto el Alcalde: " SI JURO; y replica el Notario Encargado . "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA Y OS LO PREMIEN, SINO QUE EL y ELLA OS LO DEMANDEN".** ----------

TERCERO: PROTOCOLIZACION ACTO DE POSESION:

Presente el compareciente, hoy treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y como **Alcalde Electo**, del Municipio de **CARCASI SANTANDER, señor GERARDO HARVEY DURAN CACERES, CON C.C 91.507.954**, de condiciones civiles anotadas, solicita a esta Notaría se protocolice y se guarde en el protocolo notarial, el acto público de posesión de Alcalde Municipal de Carcasi Santander, ocurrida el 31 de diciembre de 2023 y demás soportes legales para el desempeño y ocupación del cargo en la presente escritura Pública.----------

Se cumple así y de acuerdo a la ley, la protocolización del acto de posesión del Alcalde Municipal de Carcasi Santander , que tendrá efectos legales, fiscales y administrativos a partir del primero (1) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).-------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes intervienen y se ordena elevar a escritura pública, junto con los anexos que el compareciente e interesado pide se adjunten y se protocolicen igualmente a este instrumento y son.--

1.- Acta de Posesión como Alcalde de Carcasi Santander, para el periodo constitucional 2024 a 2027.----------

2.- Fotocopia Cedula de ciudadanía.----------

3.- Fotocopia de la libreta militar.----------

4.- Credencial que lo reconoce como Alcalde Electo para el periodo 2024 a 2027 expedido por la Registraduria Municipal de Carcasi Santander.----------

5.- Certificación de la Escuela Superior de administración pública sobre introducción de alcaldes.----------

6.- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

7.- Certificado de antecedentes expedido por la procuraduría General de la Nación.--
8.- Certificado de la contraloría General de la Nación.----------
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.----------
10.- Póliza de seguros previalcaldias de multiriesgo.----------
11.- Seguro todo riesgo contratista póliza de daños.----------
12.-Certificado médico de aptitud.----------
13.- Formato de Afiliación a la Nueva EPS.----------
14.- Constancia de afiliación a riesgos laborales.----------
15.- Constancia afiliación a fondo de pensiones----------
El contenido del instrumento consta de 15 folios para sean protocolizados y que se hallan debidamente foliados y legalizados.----------
Advertido el otorgante de que esta escritura pública no está sujeta a registro según el decreto 1260 de 1970, se le leyó y aprobó ante mí el Notario encargado del Circulo de Concepción Santander.----------
El presente instrumento, se extendió en hojas de papel notarial y de seguridad que corresponden al número: **SG0472111722/ SG0172111728/**----------
Derechos Notariales $ 74.900.oo Res. 00387 del 23 de Enero de 2023. Recaudos Fondo $ 7.950.oo.Recaudos superintendencia$ 7.950.oo----------
Lo escrito a máquina **"VALE"**
COMPARECIENTE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA CIRCULO DE CONCEPCION
Diogenes Valbuena Garcia
Notario

Sr. GERARDO HARVEY DURAN CACERES
C.C No. 91.507.954 de BUCARAMANGA
EL NOTARIO ENCARGADO DEL CÍRCULO,

DIOGENES VALBUENA GARCIA
NOTARIO ENCARGADO DEL CIRCULO DE
CONCEPCION

DR. DIOGENES VALBUENA GARCIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SG0172111728
ROQERCLMBT1XHKB6
09/08/2023

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **GERARDO HARVEY DURAN CACERES** identificado(a) con C.C. **91507954** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **CARCASI - SANTANDER**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO EL PUEBLO ES LA FUERZA QUE DECIDE.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CARCASI (SANTANDER), el lunes 30 de octubre del 2023.

NELSON EDUARDO MORENO PRADA

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NANCY RUBIANO CAMPOS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.507.954
NUMERO
DURAN CACERES
APELLIDOS
GERARDO HARVEY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1981
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-ABR-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-59140704-M-0091507954-20070827 0005607178H 02 184395680

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970785841

(415)7707212489984(8020) 000001497078584 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 0 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91507954	2 0 0 0 0 4 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURAN	CACERES	GERARDO	HARVEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

41. Dirección principal: CL 2 3 26 P 3

42. Correo electrónico: jaimesarenalesclaudiamarcela@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 7 6 1 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 1 7 0 9 1 2	0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 1 2	7 5 0 0 / 7 4 9 0	6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 07 / 17 : 25: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DURAN CACERES GERARDO HARVEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-01-2024 05:25:30PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970851086

(415)7707212489984(8020) 000001497085108 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CARCASI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

41. Dirección principal
CL 2 2 43

42. Correo electrónico hacienda@carcasi-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 7 6 1 5 7	3 1 2 4 0 6 8 4 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 08 : 17: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ BUENO ELSA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 08:17:58AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970851086

(415)7707212489984(8020) 000001497085108 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 5
72. Número	1 0 5 0	1 9 8
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 9 1 2 3 1
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 8 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 5 2	2 0 7

Vigencia

80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 08:17:58AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970851086

(415)7707212489984(8020) 000001497085108 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 0 7 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	CACERES	GERARDO	HARVEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 08:17:58AM

IPS Salud Integral de García Rovira	**IPS SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA** **CONCEPTO APTITUD LABORAL** GESTIONAR SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL IPS: 019543/01/12/2011 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTANDER	CÓDIGO: FR-25 VERSIÓN: 02 Fecha: Octubre de 2019

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA	30/12/2023	CIUDAD	MALAGA

TIPO DE EVALUACION MEDICA LABORAL

INGRESO	X	PERIODICA		POST INCAPACIDAD		EGRESO		ALTURAS	

DATOS DE IDENTIFICACION

EMPRESA	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CARCASI**	CARGO	**ALCALDE**		
NOMBRES Y APELLIDOS	**GERARDO HARVEY DURAN CACERES**	CC	91,507,954	EDAD	42

EXAMENES PRACTICADOS

Evaluación Médica Laboral	X	Glicemia		Koh Uñas/Frotis Faríngeo	
Optometría		Perfil Lipídico		Coprológico/Uroanálisis	
Visiometría		Cuadro Hemático			
Audiometría		Serología			
Test Mental y Social		Espirometría			
Prueba Psicosensométrica		Electrocardiograma			

CONCEPTO DE APTITUD

SATISFACTORIO PARA INGRESO LABORAL	X	SATISFACTORIO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X
SATISFACTORIO PARA TRABAJO EN ALTURAS		SATISFACTORIO PERIODICO LABORAL	
SATISFACTORIO PARA ESPACIO CONFINADO		NO SATISFACTORIO PARA TRABAJO EN ALTURAS	
SATISFACTORIO MANIPULACION ALIMENTOS		NO SATISFACTORIO MANIPULACION ALIMENTOS	
EGRESO LABORAL SATISFACTORIO		SATISFACTORIO POST INCAPACIDAD MEDICA	

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

MEDICAS		OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
Continuar Manejo EPS		Adoptar Medidas Preventivas para COVID-19	X	Normas Básicas de Buena Higiene	X
Seguimiento por ARL		Uso de EPP Propios del Oficio ó Actividad	X	Reducción de Peso Corporal	X
REMISIONES A EPS		Prevención Riesgos Propios del Oficio	X	Dieta Balanceada Hipocalórica	X
Otras Especialidades		Ingreso a SVE Osteomuscular		Realizar Actividad Física	X
Medicina General		Ingreso a SVE Cardiovascular		Manejo de Dislipidemias	
Fonoaudiología		Ingreso a SVE Auditivo		Capacitación Riesgo Cardiovascular	
Nutrición	X	Ingreso a SVE Visual		Capacitación Higiene Postural	
Optometría		Adaptar Lentes para Lectura		Reducción Consumo de Licor	
Oftamología		Utilizar Lentes Formulados		Reducción Consumo de Cigarrillo	

OTRAS RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

Certifico que no he omitido informacion sobre mi estado de salud por lo tanto puede ser verificado y confirmado; autorizo a la IPS Salud Integral de Garcia Rovira, para que suministre la informacion aquí consignada a la empresa contratante para el buen cumplimiento de sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo.

IPS SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA. NIT. 900316633-4. CARRERA 9 N. 10-67. TELEFONOS. 6617641. CELULAR. 3138879263

Dra. Aleidy Martinez Lara
Especialista U.M.B.
Salud Ocupacional
LC. 06203 / 14
RM. 02648 / 07

FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA

FIRMA DEL TRABAJADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.507.954
NUMERO
DURAN CACERES
APELLIDOS
GERARDO HARVEY
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1981
MALAGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-ABR-2000 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-59140704-M-0091507954-20070827 0005607178H 02 184395680

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141135879011

(415)7707212489984(8020) 000014113587901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 0 7 9 5 4	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 0 7 9 5 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURAN	CACERES	GERARDO	HARVEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

41. Dirección principal: CL 2 3 26 P 3

42. Correo electrónico: marcecj23@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 7 6 1 5 7	3 1 2 3 3 8 0 9 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 1	2 0 1 7 0 9 1 2	0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 1 2	7 5 0 0	7 4 9 0	6 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DURAN CACERES GERARDO HARVEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153811627

(415)7707212489984(8020) 000014115381162 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CARCASI

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Carcasí 1 5 2

41. Dirección principal
CL 2 2 43

42. Correo electrónico hacienda@carcasi-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 7 6 1 5 7	3 2 0 9 1 9 7 2 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 6 8 0 8 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	5 2	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DURAN CACERES GERARDO HARVEY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153811627

(415)7707212489984(8020) **000014115381162 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 5
72. Número	1 0 5 0	1 9 8
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 9 1 2 3 1
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 8 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 5 2	2 0 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153811627

(415)7707212489984(8020) **000014115381162 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 1 0 9 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 0 7 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	CACERES	GERARDO	HARVEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nit. 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Agropecuaria
Gerencia Regional Oriente
Área de oficina Carcasí

Carcasí Santander, 2 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CARCASI identificado(a) con **NIT** No. 8902109337, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: **cta. cuenta ahorros,** número **460353001699,** denominada **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, CORREGIMIENTO EL TOBAL MUNICIPIO DE CARCASI DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y a la fecha se encuentra estado **ACTIVO.**

Se expide en Carcasí a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Banco Agrario de Colombia
OF. CARCASI - S/DER

SERGIO YOHANY GARCIA RANGEL
Director. oficina Carcasí
FIRMA AUTORIZADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nit. 800.037.800-8

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

Vicepresidencia Agropecuaria
Gerencia Regional Oriente
Área de oficina Carcasí

Carcasí Santander, 2 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE CARCASI identificado(a) con **NIT** No. 8902109337, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: **cta. cuenta ahorros,** número **460353001699,** denominada **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, CORREGIMIENTO EL TOBAL MUNICIPIO DE CARCASI DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y a la fecha se encuentra estado **ACTIVO.**

Se expide en Carcasí a los 02 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Banco Agrario de Colombia
OF. CARCASI - S/DER

SERGIO YOHANY GARCIA RANGEL
Director. oficina Carcasí
FIRMA AUTORIZADA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

Por favor acérquese a su distrito militar para actualizar su fotografía

GERARDO HARVEY DURAN CACERES
C.C. 91507954

Fecha de Exp.
23/06/1999

Distrito Militar
036

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
24/09/2025

Código de verificación
1758744052

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2011	**2021**	**2031**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO 2173 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2026
HORA INICIO: 5:00 P.M
HORA FIN: 8:00 P.M
LUGAR: SALÓN COMUNAL DEL COREGIMIENTO DEL TOBAL, CARCASÍ, SANTANDER

OBJETIVO:

Socialización y concertación del proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER" enmarcado dentro del Convenio 2173 de 2025

ORDEN DEL DÍA:

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Saludo a la comunidad asistente	Administración Municipal
2	Presentación y socialización del convenio y sus respectivos contratos	Administración Municipal
3	Presentación y socialización del proyecto	Administración Municipal
4	Proposición y varios	Comunidad
5	Cierre	Administración Municipal

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO A LA COMUNIDAD ASISTENTE

El señor alcalde Gerardo Durán, junto con la Secretaria de Planeación agradecieron a los asistentes su presencia y disposición para el desarrollo del proyecto denominado "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER"; de igual forma el señor alcalde presento al contratista encargado de ejecutar la obra.

2. PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS CONTRATOS

Se dieron a conocer a la comunidad presente las generalidades del convenio suscrito entre el municipio de Carcasí y el Ministerio del Interior.

GENERALIDADES CONVENIO

NÚMERO DE CONVENIO	2173 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER.

UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento el Tobal, Carcasí.	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER	
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	$ 2.450.000.000,00

GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA

NÚMERO DE CONTRATO	LP 001 DE 2025
OBJETO:	"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento el Tobal, Carcasí.
CONTRATISTA	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO VEGA ALBINO
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.995.845.155,65)

GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO DE CONTRATO	CMAPTS 001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento el Tobal, Carcasí.
CONTRATISTA	PENDIENTE POR ADJUDICAR
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($453.288.271,00)

3. PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER

Objetivo: Garantizar el acceso de la población urbana y rural a espacios de encuentro e integración ciudadana que incidan en el desarrollo local integral, la participación y convivencia ciudadana, la autogestión comunitaria y el mejoramiento del capital social de la comunidad.

Objetivo específico: Contribuir al sano esparcimiento y práctica del deporte, la recreación, cultura y el tiempo libre mediante de escenarios deportivos y culturales

Población objetivo: Comunidad Municipio de Carcasí, principalmente la del Corregimiento El Tobal.

Interés Social: El interés social del presente proyecto, está enfocado en brindar alternativas para el sano esparcimiento, la recreación y el deporte a la comunidad en general del municipio.

Alcance Social: El alcance está definido de forma global a la comunidad carcasiana, ya que dicho espacio no solamente va a beneficiar a la población Carcasiana, sino también a otras poblaciones circunvecinas que participen en campeonatos, encuentros deportivos o culturales.

Situación Socioeconómica: La situación socioeconómica de la población beneficiada, se caracteriza por pertenecer a las categorías A, B y C del SISBEN.

EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA, Proyecto que se concibe como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social; en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios multifuncionales son lugares especiales que incentivan la integración permitiendo desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida.

Los siguientes espacios conforman el proyecto de infraestructura para la convivencia – TIPO 1:

Área: 1.116 m2

- Área polivalente multipropósito
- Edificio de servicios
- Gimnasio biosaludable
- Pista de trote
- Urbanismo

AREAS A INTERVENIR

AREA TOTAL DEL LOTE (m²)	2475				AREA TOTAL A CONSTRUIR (m²) (OBRA NUEVA)	1.116	
AREA TOTAL A AMPLIAR (m²)	-				AREA TOTAL A ADECUAR (m²)	-	
AREA A INTERVENIR POR PISO (m²)	1 PISO (*)	1.116	3 PISO		AREA TOTAL DE INTERVENCIÓN (m²)	1.116	
	2 PISO		4 PISO				

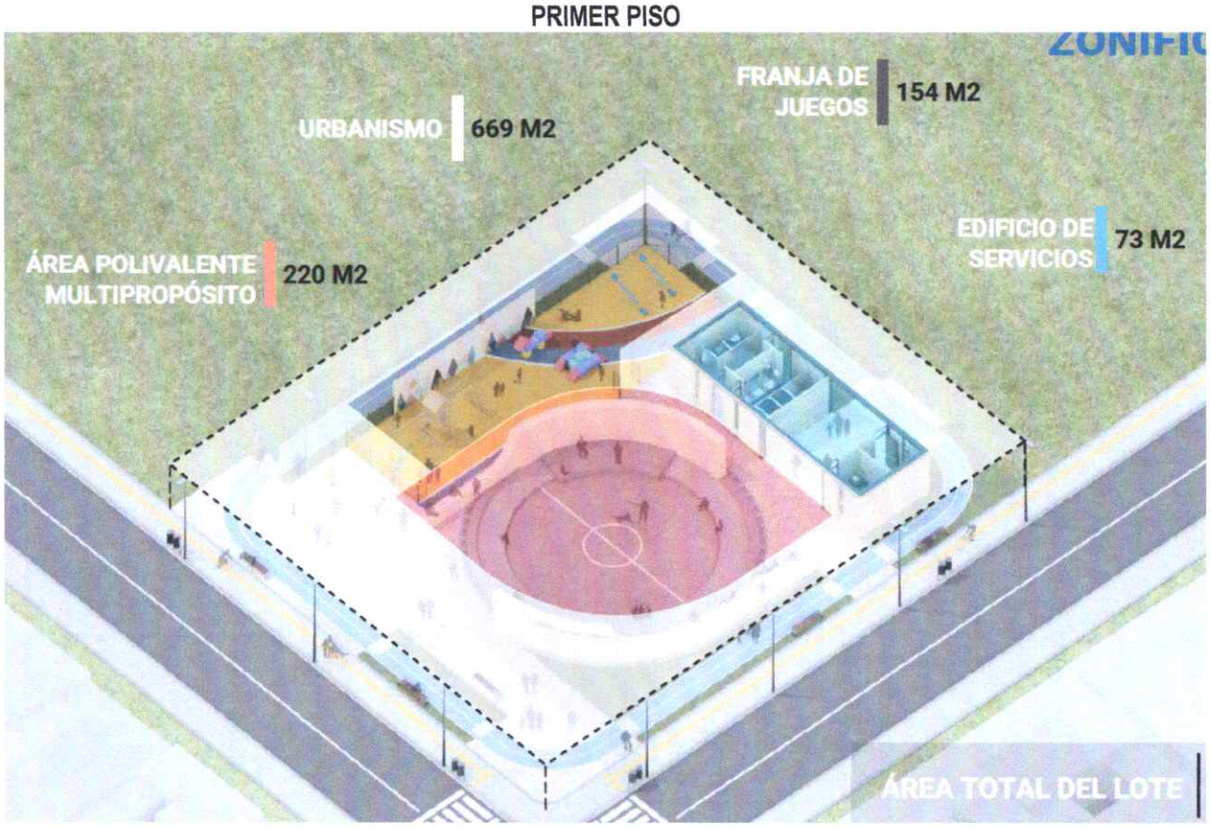
PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m²)	NUMERO DE PERSONAS
PRIMER PISO		
1. ÁREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO	220	250 APROX
2. EDFICIO DE SERVICIOS	73	30 APROX
3. GIMNASIO BIOSALUDABLE	24	30 APROX
4. PISTA DE TROTE	130	40 APROX
5. URBANISMO	669	
Área Total 1er. Piso	1.116	
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	312,5	
TOTAL AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)	803,5	
TOTAL AREA CONSTRUCCIÓN (A + B)	1.116	

Nota: Insertar las filas que se requiera para relacionar más pisos y/o espacios.

ESQUEMA BÁSICO: Información gráfica en donde se plasman las primeras ideas de diseño de la Entidad que presenta el proyecto. Esta representación gráfica se debe hacer piso por piso, según se defina en el mismo.

PRIMER PISO

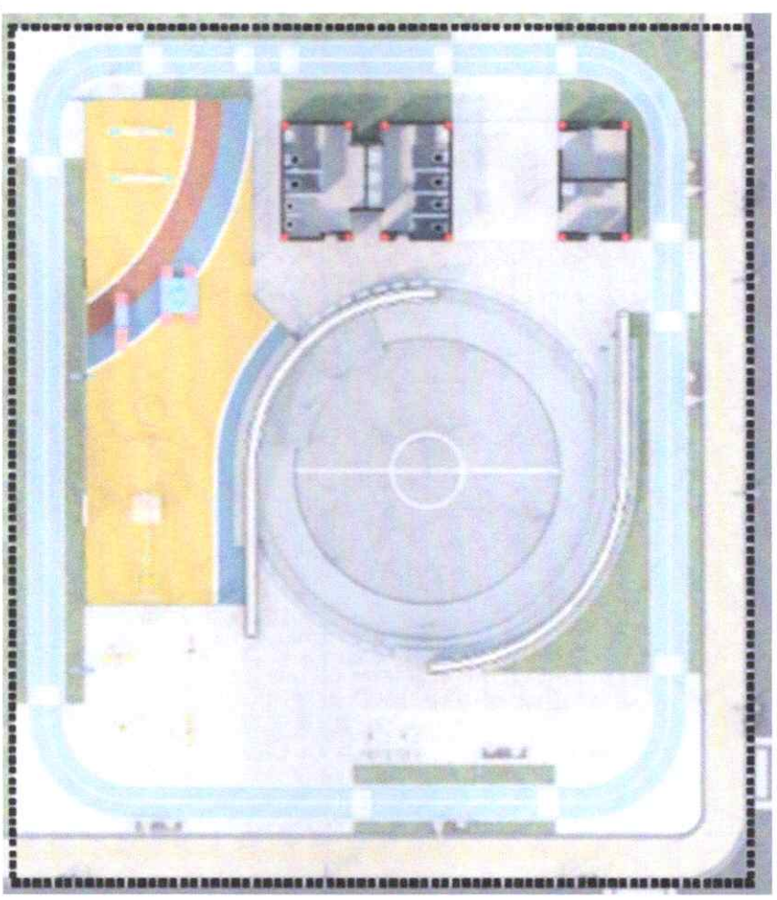


PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m²)	NUMERO DE PERSONAS



En el siguiente esquema en planta se representan las medidas generales del proyecto, de cada uno de los componentes y circulaciones principales.



PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m^2)	NUMERO DE PERSONAS
Utilizar más espacio si se requiere para incluir esquemas de otros pisos (si aplica) o cuando se trate de ampliación y/o adecuación, para incluir los esquemas de la edificación actual y los de la intervención propuesta.		

CRONOGRAMA

DESCRIPCION/ MES	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14
CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORÌA														
PÓLIZAS														
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO														
ESTUDIO DE SUELOS														
DISEÑO ARQUITECTONICO														
DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO														
DISEÑO ESTRUCTURAL														
DISEÑO HIDROSANITARIO														
DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN														
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA														
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL														
LICENCIA DE CONSTRUCCION														

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.
Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.
Nota 3: El consultor debe elaborar las especificaciones técnicas del proyecto.

PRELIMINARES														
EXCAVACION														
CIMENTACION														
ESTRUCTURAS														
MAMPOSTERIA														
CUBIERTA														
PISOS														
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS														
INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN														
ACABADOS														

PROGRAMA ARQUITECTONICO: La elaboración del programa arquitectónico comprende la relación de los espacios y usos requeridos en la edificación propuesta, distribuidos en cada uno de los pisos que la componen. Esta información es fundamental para el desarrollo del proyecto arquitectónico.

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO (m^2)	NUMERO DE PERSONAS
EQUIPOS		
URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO		
RETIE		

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO
CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBRA, E INTERVENTORÍAS	**2 MESES**
EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS	**1.5 MESES**
EJECUCIÓN DE OBRA, CERTIFICACIONES Y RECIBO DE OBRA	**5,5 MESES**
TOTAL	**9 MESES**

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

La comunidad presente participo activamente durante la socialización del proyecto, destacando aspectos clave como:

a. La rectora de la Institución educativa sugiere que se avise con anterioridad el inicio de las obras, con la finalidad de ajustar un Plan de contingencia para el recreo de los estudiantes, de igual forma resalta la importancia de este tipo de proyectos para el desarrollo de la comunidad.
b. Tener en cuenta que la mano de obra NO calificada sea del sector, con la finalidad de generar trabajo y dinamizar la economía.
c. Se felicitó a la alcaldía municipal en cabeza del alcalde por la consecución de los recursos para la ejecución del proyecto.

5. CIERRE DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00 P.M se dio por terminada la reunión una vez surtidos todos los puntos del orden del día.

Anexos: Evidencias Fotográficas
Listado de asistencia

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	Edilson Ramirez	1099894676		33		X									3208074330		
2	emiliano Ramirez	88737820		41		X									3107519193		
3	[illegible]	5609824		45		X									311 5217000		
4	JOSÉ [illegible]	5610545		64		X									3203209980		
5	Edgar Alsorado	5609885		45		X									3134987286		
6	Eduar Suarez	1126420422		36		X									3132132433		
7	Lionel Suarez	5.609469		57		X									3703389920		
8	José D Basto.			53		X											

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	Wilmer Herrera Vega	1099894482	concejal	35		X									3232145270		
2	Flor Mendoza R	39.769453		56	X										3235720985		
3	Jose Herrera vega	5.608892		60		X									3204441624		
4	Jose Becerra	2086956		87		X									3118821865		
5	Hector Navarro	13930373		38		X									3103347976		
6	Fredi Alonso porra Sierra	1011894835		31		X									3126851144		
7	Arcelio Duarte Gómez	1099894733				X									3209027605	arceliduartegome@hotmail.com	
8	Anderson Ramirez	1007731860				X									3202419005		

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	Antonio Mercado	5609459													311513 3839		
2	Hugo A Sierra M	5609556													3118715127		
3	Judy Ortiz Abril	1096053486													3213501718		
4	Yolanda Bohórquez Calderón	63316447	Rectora IET		X										3125537165		
5	Bernardo Rey Moreno	13928898	Docente I E Tobal			X									3107612320		
6	Yeny Yadeisy M.	1098719856			X										3214129207		
7	Marina Rios	28060546			X										3134058106		
8	Luz Marina Ortiz Abril	28076920			X										51147991 33		

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	William Suárez Ríos	13930806				X									3227017256	suarezriowilliam3@gmail.com	
2	Carlos Martinez	5608795				X											
3	Yioselina Mendigue																
4	Flo María Cerón	28,057,524			X												
5																	
6	Loz Helena Mora R.	1098166362			X												
7	Martha Yaneth Herrera M	63397055			X							X			3146502076		
8	Yessica Paola Joya	1070981695		28	X					X					3124510688	Pao.joya97@gmail.com	

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	Josmun Mejia Sepulveda	1100503621	Concejal	26		X									3504464524	josmunmejiagg@gmail.com	
2	pbro H porra D.	79.548.685	Agricultor	58		X									3134017065		
3																	
4	German Parra Duarte	1099894525	Agricultor	35		X									3103396829		German PD
5	Olegario Meso Duarte	1099895086	Empleado	26		X									322951035c	olegariod uarte815@gmail.com	
6	Hermann Guevara	5082934	Agricultor	78		X									3134435to		
7	Hermogenes	5670504	agricultor	70											3127960727		
8																	

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 de febrero de 2025 **HORA:** 05:00 pm **LUGAR:** Salón Comunal El Tobal

TEMAS PARA TRATAR: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "PAZ A LO BIEN" DEL CORREGIMIENTO EL TOBAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO/ENTIDAD	EDAD	IDENTIDAD DE GENERO			ETNIA		CARACTERIZACION					CELULAR	CORREO	FIRMA
					MUJER	HOMBRE	OTRO	AFRO	ROM	NINGUNA	MUJER CABEZA DE FAMILIA	VICTIMA	POBREZA EXTREMA	DISCAPACIDAD			
1	Rosa Emma Serrano	28057576													3117038765		
2	Mary luz Pena M.	28057533													3142364553		
3	Manuel David Baez	1099894860	concejal	31		X									3124127355		
4	Orlando Rivera Martinez	5609039				X									3214470193		
5	Diana Carolina Lizcano	1073540325	S. Planeación	28	X										3233238857	Planeacion@carcasi-santander.gov.co	Diana Lizcano
6	Laura Gonzalez	1099302462		27	X										3133424491		
7	Yina Maricela Duarte Mesa	1.099.895.017	Prof. Apoyo SPM	28	X										3222442064	yinaduartem@gmail.com	
8	Raul E. Moreno	91273164		37		X									3123088317	ramot7@hotmail.com	

Carcasí, Santander 18 de febrero de 2026

CUENTA DE COBRO No. 2

FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FONSECON – MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 830.114.475-6

DEBE A:

ALCALDIA MUNICIPIO DE CARCASÍ
NIT: 890.210.933-7
DIRECCIÓN Calle 2 No. 2-43

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS

($980.000.000)

POR CONCEPTO DE:

Segundo desembolso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 2173 DE 2025, de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO, literal (1) Primer desembolso equivalente a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000),** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A L0 BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER

Atentamente,

GERARDO HARVEY DURAN CACERES
C.C 91.507.954 de Bucaramanga
Alcalde Municipal Carcasí-Santander

Detalle del Proceso Número: CMAPTS 001-2026

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARCASI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801015] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 453,288,271
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

Códigos BPIN	Código	Año
	2024681520033	2025

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Carcasí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Carcasí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 2 No. 2 -43 PALACIO MUNICIPAL
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Carcasí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 2 No. 2 -43 PALACIO MUNICIPAL

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-02-2026 06:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@carcasi-santander.gov.co

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL	PDF	598 KB	1	16-02-2026 07:05 PM
Documento Adicional	MATRIZ 3 RIESGOS INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PDF	1.15 MB	1	16-02-2026 07:05 PM

Privacidad - Términos

Documento Adicional	MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		118 KB	1	16-02-2026 07:05 PM
Documento Adicional	MATRIZ 1 EXPERIENCIA		598 KB	1	16-02-2026 07:05 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1 PRESUPUESTO		120 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 14 A – ACREDITACIÓN MIPYME		121 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 13 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES INFRAESTRUCTURA SOCIAL		187 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 12 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD		145 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 11 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		129 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE		239 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE		135 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		125 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 7 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL		73 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 6 VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		111 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 5 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		78 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA		141 KB	1	16-02-2026 06:53 PM
Documento Adicional	FORMATO 3 EXPERIENCIA		166 KB	1	16-02-2026 06:52 PM
Documento Adicional	FORMATO 2 CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL		88 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION		86 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO		223 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA		120 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	ANEXO 3 GLOSARIO		502 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	ANEXO 2 CRONOGRAMA		63 KB	1	16-02-2026 06:31 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		5.23 MB	1	16-02-2026 06:01 PM
Documento Adicional	ANALISI DEL SECTOR		6.99 MB	1	16-02-2026 05:46 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		15.60 MB	1	16-02-2026 05:45 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PLIEGO DE CONDICIONES		15.26 MB	1	16-02-2026 05:45 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		110 KB	1	16-02-2026 05:45 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	16 de February de 2026 05:45 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Detalle del Proceso Número: LP 001 DE 2025

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARCASI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Presupuesto General de la Nación – PGN		$1,996,711,729

Códigos BPIN

Código	Año
2024681520033	2025

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	25-959	$ 1,996,711,729

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Santander** : Carcasí
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Santander** : Carcasí
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 2 No. 2 -43
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Santander** : Carcasí
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 2 No. 2 -43

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-12-2025 07:30 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos	15-01-2026 08:00 a.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos	CALLE 2 No. 2 -43
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	23-01-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación	09-02-2026 08:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	contratacion@carcasi-santander.gov.co

Privacidad - Términos

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
901292202	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S	99.98

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP		119 KB	1	19-02-2026 05:39 PM
Documento Adicional	CONTRATO		4.69 MB	1	19-02-2026 05:39 PM
Acto de Adjudicación	ACTO DE ADJUDICACION		897 KB	1	19-02-2026 05:17 PM
Acta de la audiencia de adjudicación	ACTA DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION		2.40 MB	1	13-02-2026 04:53 PM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACION FINAL		373 KB	1	06-02-2026 04:30 PM
Documento Adicional	SUBSANACION		165 KB	1	06-02-2026 04:30 PM
Informe de evaluación	INFOME DE EVALUACION PRELIMINAR		441 KB	1	26-01-2026 10:24 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y APRETURA DE SOBRES		504 KB	1	23-01-2026 11:08 AM
Documento Adicional	ACTA ASIGNACION DE RIESGOS		2.95 MB	1	15-01-2026 06:08 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGOS DEFINITIVOS		17.24 MB	1	13-01-2026 06:41 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		891 KB	1	13-01-2026 06:40 PM
Documento Adicional	MATRIZ 4 BIENES NACIONALES		262 KB	1	22-12-2025 08:09 PM
Documento Adicional	MATRIZ 3 RIESGOS		367 KB	1	22-12-2025 08:09 PM
Documento Adicional	MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		194 KB	1	22-12-2025 08:09 PM
Documento Adicional	MATRIZ 1 EXPERIENCIA		649 KB	1	22-12-2025 08:09 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1 FORMULARIOM DE PRESUPUESTO		185 KB	1	22-12-2025 08:09 PM
Documento Adicional	FORMATO 14 ACREDITACION A MIPYMES		70 KB	1	22-12-2025 08:01 PM
Documento Adicional	FORMATO 13 ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS		135 KB	1	22-12-2025 08:01 PM
Documento Adicional	FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICA		148 KB	1	22-12-2025 08:01 PM
Documento Adicional	FORMATO 11 AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS		126 KB	1	22-12-2025 07:58 PM
Documento Adicional	FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE		230 KB	1	22-12-2025 07:58 PM
Documento Adicional	FORMATO 9 PUNTAJE INDUSTRIAL NACIONAL		102 KB	1	22-12-2025 07:58 PM
Documento Adicional	FORMATO 8 VINCULACION NDE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		93 KB	1	22-12-2025 07:58 PM
Documento Adicional	FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD		92 KB	1	22-12-2025 07:57 PM
Documento Adicional	FORMATO 6 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL		128 KB	1	22-12-2025 07:57 PM
Documento Adicional	FORMATO 5 CAPACIDAD RESIDUAL		229 KB	1	22-12-2025 07:57 PM
Documento Adicional	FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		154 KB	1	22-12-2025 07:49 PM
Documento Adicional	FORMATO 3 EXPERIENCIA		84 KB	1	22-12-2025 07:49 PM

Documento Adicional	FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL		126 KB	1	22-12-2025 07:49 PM
Documento Adicional	FORMATO 1CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA		114 KB	1	22-12-2025 07:49 PM
Documento Adicional	ANEXO 5 GLOSARIO		497 KB	1	22-12-2025 07:48 PM
Documento Adicional	ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO		251 KB	1	22-12-2025 07:48 PM
Documento Adicional	ANEXO 3 PACTO DE TRANSPARENCIA		77 KB	1	22-12-2025 07:48 PM
Documento Adicional	ANXO 2 CRONOGRAMA		111 KB	1	22-12-2025 07:40 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		13.17 MB	1	22-12-2025 07:40 PM
Documento Adicional	ANEXO TECNICO		5.46 MB	1	22-12-2025 07:40 PM
Documento Adicional	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		112 KB	1	22-12-2025 07:40 PM
Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)	AVISO DE CONVOCATORIA		2.31 MB	1	22-12-2025 07:36 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		20.43 MB	1	22-12-2025 07:36 PM
Aviso	AVISO		179 KB	1	22-12-2025 07:36 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PLIEGO DE CONDICIONES		16.97 MB	1	22-12-2025 07:36 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	22 de December de 2025 07:36 P.M.
Convocatoria	13 de January de 2026 06:40 P.M.
Adjudicación	19 de February de 2026 05:17 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Inicio Mapa del Sitio Glosario PQRS Preguntas Frecuentes Contáctenos

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER.

CERTIFICA QUE:

Que el Municipio de Carcasí Santander identificado NIT 890210933-7. Se encuentra a PAZ Y SALVO (con el pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales) y aportes de ley: SENA. ICB, ESAP cajas de compensación familiar e Institutos Técnicos correspondientes a las nóminas de enero 2026 y anterior, dando cumplimiento a los provisto en el art 50 de la ley 789 de 2002, se expide para efectos legales.

Dado en el despacho de la secretaria de Hacienda Municipal de Carcasí – Santander, a los diecisiete días (17) días del mes de febrero de 2026.

ANDERSON ROA ACEROS
Secretario de Hacienda Municipal.
Carcasí – Santander

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO 2173 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARCASÍ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Con toda atención me permito presentar informe parcial de supervisión actividades correspondientes al periodo del mes de ENERO de 2026 en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

NÚMERO DE CONVENIO	2173 DE 2025	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER.	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento el Tobal, Carcasí.	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER	
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	29/10/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/07/2026	
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.52625	24/10/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 25- 959	17/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400-47-994000110789	24/10/2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	29/10/2025	
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N°	FECHA:
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO		
PORCENTAJE DE ,EJECUCIÓN	FÍSICO: 0%	FINANCIERO: 0%
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
VALOR DE OBRA		
VALOR INTERVENTORÍA		
VALOR ADICIONAL DE OBRA		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/12/2025	$ 367.500.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO				
TERCER DESEMBOLSO				
ÚLTIMO DESEMBOLSO				
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400-47-994000110789	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	24/10/2025	31/0172027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			

PÓLIZA No.	
FECHA DE LA PÓLIZA	

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**

No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	06/01/2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa precontractual	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas durante el periodo fueron:

Se realizó la proyección de documentos precontractuales del proceso denominado "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y fue publicado en la plataforma SECOP, durante el mes se dio la apertura del proceso a través de la Resolución 011 del 13 de enero de 2026.
Según cronograma del proceso de contratación fueron publicados los documentos de pliegos definitivos el día 13 de enero, de igual forma se suscribió el acta de cierre y apertura de sobres el día 15 de enero, allí se presentaron cuatro (4) oferentes.

El día veintiséis de enero se realizó el informe de evaluación preliminar, y se procedió a dar el termino de Ley para que los oferentes hicieran la respectiva subsanación a las observaciones realizadas en dicho informe.

COMPONENTE TÉCNICO

A la fecha no se ha realizado avance en ninguna actividad ya que los contratos resultantes del convenio se encuentran en etapa precontractual.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se realizó la publicación de los siguientes documentos

a) Resolución de apertura
b) Pliegos definitivos
c) Acta de Asignación de riesgos
d) Acta de cierre y apertura de sobres
e) Informe de evaluación preliminar

COMPONENTE FINANCIERO

Se recibió el primer desembolso por parte del Ministerio del Interior, por un valor de $ 367.500.000,00
Este valor a la fecha no ha sido consignado al contratista ejecutor de la obra ya que el proceso precontractual se encuentra en evaluación preliminar.

COMPONENTE JURÍDICO

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el presente periodo de supervisión, la Entidad Territorial estuvo en comunicación permanente con el ministerio del interior, logrando dar cumplimiento en el tiempo estipulado a la publicación de documentos precontractuales propios del proceso en mención.

Por otra parte, desde la administración se está trabajando en la proyección del diseño de la valla que va a ser instalada en el lugar de ejecución física del proyecto.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión del municipio ni de la supervisión de la subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio

Carcasí Santander, a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación Municipal.
Supervisora Convenio 2173 de 2025
Carcasí Santander.

RESOLUCION No 011 DE 2026
(13 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA LP-001-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:
La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:" *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011
1. ***Licitación pública****. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 816 de 2003.
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA, esto por cuanto corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La correspondencia física debe entregarse en Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal o la Oficina de Contratación en el Municipio de Carcasí Santander en el horario de atención es lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, viernes 7:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 5:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico planeacion@carcasi-santander.gov.co o contratacion@carcasi-santander.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

PRESUPUESTO: El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.996.711.729,00)** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de Carcasí - Santander pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, y demás documentos fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO.

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Licitación Pública No. **LP-001-2025,** cuyo objeto es "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar recursos y el valor del contrato corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.996.711.729,00),** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER para el proceso de selección Licitación Pública No. **LP-001-2025,** el siguiente cronograma para el proceso:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	13 de enero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Publicación del Pliego de Condiciones	13 de enero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	15 de enero de 2025 a las 08:00 am	Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal, Palacio Municipal, Municipio de Carcasi	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	13 de enero de 2025 al 16 de enero de 2025	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de enero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de enero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	23 de enero de 2025 a las 08:00 am	A las 8:10 am en la secretaria de planeacion, Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal, Palacio Municipal, Municipio de Carcasi	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	23 de enero de 2025 a las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	27 de enero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	28 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	05 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	09 de febrero de 2025 a las 8:00 am	Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal, Palacio Municipal, Municipio de Carcasi	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de febrero de 2025	www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	11 de febrero de 2025	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual		Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal, Palacio Municipal, Municipio de Carcasi	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías		[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de Selección Licitación Pública **LP-001-2025**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: EL MUNICPIO DE CARCASÍ SANTANDER CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-

contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/ ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Carcasí, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

GERARDO HARVEY DURAN CACERES
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Técnicos y presupuestales:
DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación Municipal.

Proyecto y Reviso Aspectos Habilitantes de Orden Juridico Contractual
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo
Abogado Asesor Externo

INTRODUCCIÓN

MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en adelante –SECOP– y.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación LP-001-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Este Documento Tipo aplica a los procesos de licitación de obra pública de "Infraestructura Social" (Versión 2) que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia, En consecuencia, para las actividades de infraestructura de social no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda y cultura, recreación y deporte, no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015

Nota 1: En todo caso, lo que refiere a las actividades relacionadas en la Matriz 1 - Experiencia para el Sector institucional que involucren actividades de Defensa, la Entidad podrá apartarse del uso de documentos tipo, previa justificación donde se especifique que las obras, bienes o servicios a adquirir son objeto de reserva de acuerdo con lo descrito en el artículo 2, numeral 4, literal d) de la Ley 1150 de 2007
Nota 2: El Subsector Institucional de conformidad con la NSR-10 incluye los capítulos de seguridad Pública, servicio público, sitios de reclusión y edificaciones institucionales.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual) Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL **5**
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7
1.8. IDIOMA 7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
1.10. GLOSARIO 8
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 8
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 8
1.13. MONEDA 8
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 10
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 10
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 11
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 12
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 12
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 12
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 12

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **13**
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 13
2.2. APODERADO 14
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
2.3.1. SOBRE No. 1 *15*
2.3.2. SOBRE no. 2 *16*
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 16
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 16
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN 17
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 17
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 17
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 18
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS 18

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN **18**
3.1. GENERALIDADES 18
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 19
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 19
3.3.1. PERSONAS NATURALES *19*
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS *19*
3.3.3. PROPONENTES PLURALES *21*
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 22
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS *22*
3.4.2. PERSONAS NATURALES *23*
3.4.3. PROPONENTES PLURALES *23*
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *23*
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *23*
3.5. EXPERIENCIA 23

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 24
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 28
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 31
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 31
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 32
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 32
3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES 33
3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 33
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 34
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 35
3.8. PATRIMONIO 35
3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 35
3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 36
3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 36
3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 36
3.11 CAPACIDAD RESIDUAL 37
3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 37
3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 37

4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 41
4.1. OFERTA ECONÓMICA 42
4.1.1. A.I.U. 42
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 42
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 42
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 43
4.2. FACTOR DE CALIDAD 46
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 46
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 47
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 47
4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES 48
4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES 48
4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL 49
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 50
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 50
4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 52
4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 52
4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 53
4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" 53
4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 53
4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 54
4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE 54

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 61
5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 61
6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 62
7. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 62
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 62
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 63
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 63
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 65
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 65
8. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 66
8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 66
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 67
8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 67
9. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 67
9.1 ANEXOS 67
9.2 FORMATOS 67
9.3 MATRICES 68
9.4 FORMULARIOS 68

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 61
5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 61
6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 62
7. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS 62
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 62
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 63
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 63
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 65
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 65
8. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 66
8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 66
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 67
8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 67
9. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 67
9.1 ANEXOS 67
9.2 FORMATOS 67
9.3 MATRICES 68
9.4 FORMULARIOS 68

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (VERSIÓN 2)

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	CUATRO (4) MESES	**$ 1.996.711.729,00**	Área urbana del corregimiento el Tobal del Municipio de Carcasí Santander, en la calle 5 y 6 entre carrera 2 y 3.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, así como, todos los señalados en el artículo 1 de la Resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en Calle 2 No. 2-43, secretaria de planeación Municipal o la Oficina de Contratación en el Municipio de Carcasí Santander en el horario de atención es lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, viernes 7:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 5:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico planeacion@carcasi-santander.gov.co o contratacion@carcasi-santander.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el [hasta el tercer nivel], como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141300

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[Incluir el número del certificado]	[Incluir la fecha del certificado]	[Incluir el valor del Certificado]

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo N° 036 del 10 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se autoriza al alcalde de Carcasí para comprometer vigencias futuras ordinarias para el año fiscal 2026 en aras de continuar los respectivos procesos contractuales y de construcción del centro de convivencia ciudadana "Paz a lo Bien" tipo 1 del municipio de Carcasí, Santander", el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias ordinarias para el año 2026 los cuales irán hasta la suma de:

Vigencias futuras	
Año	**Valor**
Autorizar al alcalde del municipio de Carcasí, Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, para comprometer las vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2025-2026, destinadas a la ejecución del proyecto: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "Paz a lo Bien" tipo 1 del municipio de Carcasí, Santander"	$ 2.450.000.000

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, complemente o sustituya y el Anexo 5 - Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Nota 3: En el caso de los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/, sin embargo, la Entidad podrá determinar el uso de cualquier otra herramienta (incluyéndola de forma precisa en esta sección), la cual deberá ser utilizada por los proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al Proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/https://www.oanda.com/currency-converter/es/, sin embargo, la Entidad podrá determinar el uso de cualquier otra herramienta, la cual deberá ser utilizada por los proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión en el marco del proceso] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. [Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad] No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

P. [Esta causal aplica de acuerdo con la configuración de la oferta económica por parte de la Entidad] Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

R. Presentar la oferta extemporáneamente.

S. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.

U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

W. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Z. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
F. Las Entidades contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la Entidad puede siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

NO APLICA.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (…) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la

tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.
El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.
Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

La propuesta económica debe estar firmada.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1. SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.
B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información entregada.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

2.3.2. SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del Sobre 2 en Medio Magnético u óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

C. La información en físico y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web [http://horalegal.inm.gov.co]). En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la secretaria de planeación. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Un funcionario o Contratista de la Entidad verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la Entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La Entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre 2, la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje,

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.
El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 5 – Glosario.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

No aplica.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 1.116 m2
- **Presupuesto Oficial: $1.996.711.729,00**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

3.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.

3.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**	
		CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.	
		Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.	
	ESPECÍFICA ZONAS VERDES	[Experiencia especifica para proyectos de intervención de zonas verdes]	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deben contemplar actividades de construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación DE ZONAS VERDES.	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO	[Experiencia especifica para proyectos de urbanismo o paisajismo]	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO.	
		Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.	
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. [Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social_y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichas obras, bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025.

N. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

En el escenario en el cual la Entidad requiera y considere adecuado y proporcional exigir experiencia relacionada con esta, según su etapa previa de planeación, deberá exigirla como un bien o servicio adicional a la obra pública de infraestructura social, según las actividades a contratar de la Matriz 1 - Experiencia aplicable]

O. [La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social. Por esto, cuando el objeto contractual incluya obras, bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social la Entidad deberá incluir el presente literal con el siguiente texto, que en caso contrario deberá eliminarse]

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las Entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras ajenas a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.
La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra ajena a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del proceso de selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] **Nota:** [En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "terrenos, edificios o estructuras" previstas en la "Matriz 1- Experiencia", también se podrá incluir el segmento 95]

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141300

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato

principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional.

3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte a 31 de diciembre dde 2024 [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda

del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.
Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. A.I.U.

El proponente debe tener en cuenta que al momento de presentar su oferta la misma incluye todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(\mathrm{V_1}; \mathrm{V_2}..; \ldots \mathrm{V_m})$$

Donde:

- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\mathrm{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\mathrm{Me} - \mathrm{V_i}}{\mathrm{Me}}\right|\right\} * \mathrm{Puntaje\ máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\mathrm{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\mathrm{V_{Me}} - \mathrm{V_i}}{\mathrm{V_{Me}}}\right|\right\} * \mathrm{Puntaje\ máximo}\right]$$

Donde:

- $\mathrm{V_{Me}}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\mathrm{MG} = \sqrt[n]{\mathrm{V_1} * \mathrm{V_2} * \mathrm{V_3} * \ldots * \mathrm{V_n}}$$

Donde:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\text{X}_\text{B}} = \frac{(\text{V}_\text{min} + \overline{\text{X}})}{2}$$

Donde:

- V_min: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\text{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\text{X}_\text{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:$\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{\text{X}_\text{B}} - \text{V}_\text{i}}{\overline{\text{X}_\text{B}}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{\text{X}_\text{B}} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{\text{X}_\text{B}} - \text{V}_\text{i}\,|}{\overline{\text{X}_\text{B}}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{\text{X}_\text{B}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\text{X}_\text{B}}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\text{V}_\text{min} = \text{Mínimo}\,(\text{V}_1; \text{V}_2 ..; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

• V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

• V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará tres (3) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.
Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de infraestructura relacionados con el objeto contractual se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará tres (3) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cuatro (4) puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Cultura, recreación y deporte	Entre 1001 y 3.500 SMMLV

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Cultura, recreación y deporte.	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	~~Entre 1.501 y 18.000 SMMLV~~	~~2~~
	~~Entre 8.001 y 10.000 SMMLV~~	~~3~~
	~~Mayor o igual a 10.001 SMMLV~~	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por

estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 02/12/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

NO APLICA.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un

(1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que

más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme,

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.
13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad y hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Canadá	No			No
Chile	Si	No	No	No
Corea	No			No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala - Salvador	Si	Si	No	Si
Estados unidos	No			No
Mexico	No			No
Unión europea	Si	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Carcasí identificada con el NIT 890210933-7 Nación - Ministerio Del Interior – FONSECON identificado con NIT 830114475-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Juridico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Juridico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Carcasí identificada con el NIT 890210933-7
Nación - Ministerio Del Interior – FONSECON identificado con NIT 830114475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Diseños</td><td>Vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del municipio de Carcasí Santander</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras</td><td>Por el veinte (20%) por ciento del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3106956470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual) Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Carcasí identificada con el NIT 890210933-7 Nación - Ministerio Del Interior – FONSECON identificado con NIT 830114475-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. [La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015] En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Carcasí identificada con el NIT 890210933-7, Nación - Ministerio Del Interior – FONSECON identificado con NIT 830114475-6.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista [anticipo o pago anticipado]

9. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

[Las Entidades no podrán modificar el presente listado]

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato
5. Anexo 5 – Glosario

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual

Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43
Celular 3106956470 Código Postal 681521
Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co
Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/

Elaboró aspectos técnicos y presupuesto: Jefferson Franco- Contratista	
Proyecto y Revisó Aspectos de orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero (Asesor Jurídico Contractual)	
Reviso aspectos técnicos: Diana Carolina Lizcano- Secretaria de Planeación	

6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 – Riesgos
3. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

ORIGINAL FIRMADO

GERARDO HARVEY DURAN CACERES
Alcalde Municipal (D)

Elaboró aspectos Técnicos: Leidy Meléndez
Contratista

Elaboró aspectos Técnicos: Jefferson Franco
Contratista

Revisó Aspectos Técnicos y Financieros:
DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación Municipal.

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Cps

AUDIENCIA DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

LICITACION PÚBLICA LP-001-2025

OBJETO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

08 : 00 : 00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-01-15

JUEVES, 15 DE ENERO DE 2026

En el **MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER**, siendo las 08:00 a.m., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), de manera presencial, en la secretaria de Planeación, se reúnen los participantes abajo firmantes con el fin de llevar a cabo la audiencia de Aclaración de Pliegos y la de asignación de Riesgos, del presente proceso, para lo cual procedemos a celebrarlas, teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del proceso, establecido en el Acto Administrativo de Apertura, de acuerdo a los siguientes aspectos:

PARTICIPANTES:

A. Por la Administración Municipal de Carcasí Santander:

DIANA MILENA CARRERO BECERRA - Secretaria Interior y Asuntos Administrativos
ANDERSON ROA ACEROS - Secretario de Hacienda
DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ - Secretaria de Planeación

POR LOS POSIBLES OFERENTES: NO SE PRESENTARON

I.AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el Art 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones, la "**Audiencia de Riesgo Previsibles:** Es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la

ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este su pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por profesional(es) de la(s) especialidad(es) en la actividad.

Una vez conocido el significado de la presente audiencia, en uso de la palabra **DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ,** en calidad de secretaria de Planeación, manifestó que se procederá a hacer lectura de los riesgos señalados en los estudios previos así;

ANALISIS DEL RIESGO

1. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo **2.2.1.1.1.6.3.**, del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente
La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan al adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
c) El equilibrio económico del contrato
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.
Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas **(Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo),** deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista. Condiciones:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato

Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.

- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

- La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada

parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición. Y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato,

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento Administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.
5.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamientos /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del ontrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Estudios previos desactualizados	Atraso en el cronograma precontractual. Declaratoria de un proceso desierto atrasando la entrega del servicio de impacto a la comunidad.	1	5	6	Alto	Riesgo que asume la entidad	Asignación de personal idóneo para realizar loes estudios y planeación del proyecto.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Cuando se realicen los estudios previos	Cuando termine la elaboración de los estudios	Verificando la actualización debida de los estudios previos	Cuando se estén elaborando los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	Errores en la modalidad de contratación, el cual puede quedar mal planificado desde los estudios previos	Irregularidad en el proceso de contratación. Sanciones y multas de los organismos de control.	1	5	6	Alto	Riesgo que asume la entidad	El proceso deberá ir visado por el asesor jurídico de la entidad quien será el encargado de establecer y sustentar jurídicamente la selección de la modalidad de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Si	La entidad	En el momento que se establezca la modalidad de contratación	Cuando se termine la elaboración de los estudios previos	Verificando la modalidad de contratación desde la elaboración de los estudios previos	En el momento que se elaboren los estudios previos

3	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Errores en la elaboración de la propuesta	Atraso en el cronograma precontractual. Declaratoria de un proceso desierto atrasando la entrega del servicio de impacto a la comunidad.	2	5	7	Alto	Riesgo que asume el contratista	Exigir al proponente presentar una póliza de seriedad de la propuesta.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El proponente	En el momento que se esté evaluando la propuesta	En el momento de firmar el contrato	luando la propuesta	En el momento de evaluada la propuesta
4	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Error en ofertas artificialmente bajas, el cual puede suceder por la no verificación de la información	No escoger un contratista idóneo para las actividades a ejecutar. Falsedad en la información suministrada.	3	5	8	Extremo	Riesgo que asume el contratista	Exigir al proponente presentar una póliza de seriedad de la propuesta.	4	1	5	Riesgo medio	Si	La entidad	Cuando se esté evaluando la propuesta verificando la información	Una vez verificada la información real de la propuesta	Verificando la viabilidad de los precios en las propuestas recibidas	Cuando se esté evaluando la propuesta
5	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	No firma del contrato por el contratista o la demora de este en hacerlo.	1. Atraso en el cronograma precontractual. Demora en el inicio de la obra. 2. Aplicación de pólizas.	1	5	6	Alto	Riesgo que asume el contratista	Exigir al proponente presentar una póliza de seriedad de la propuesta.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	En el la firma del	Con la firma del contrato	Confirmando con el contratista	En el firmar el

6	General	Interno	Contratación	Riesgos operacionales	Incumplimiento en la expedición del registro presupuestal	Atraso en el cronograma precontractual. Demora en el inicio de la obra. Reclamaciones del contratista por daños y perjuicios económicos.	1	5	6	Alto	Riesgo que asume la entidad	Designar supervisor del contrato en la fecha de firma de este con el fin de que este lleve a cabo la solicitud y seguimiento a la expedición del rp	1	1	2	Bajo	Si	La persona encargada de solicitar registros presupuestal es	Al inicio del contrato	En el momento que presupuestal	Verificando con tiempo que se haya solicitado el registro presupuestal	Al inicio del contrato
7	General	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	bajo	Riesgo que asume el contratista y la entidad	Exigir que en situaciones como esta se acuda a los entes de control pertinentes para el conocimiento del caso y adelantar las acciones correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	La entidad	Ejecución del contrato			

1.1.1.1. TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.1.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.1.2.1. Contexto

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad Municipio de Carcasí Santander, por parte de los participantes todos aquellos proponentes que consideren su participación en el proceso, de los cuales se determinará el adjudicatario correspondiente.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar beneficiaria a la comunidad del municipio de Carcasí Santander, en especial a la zona rural del municipio.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

Carcasí es un municipio de Colombia, en el departamento de Santander. a 37 km de la capital Bucaramanga.

El entorno socio ambiental: Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

1.1.2.2. Identificación y Clasificación De Los Riesgos

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

1.1.2.3. Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.1.2.4. Asignación y Tratamiento de los Riesgos

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el Municipio de Carcasí Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

1.1.2.5. Monitorear los Riesgos

Como acción de seguimiento, El Municipio de Carcasí Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

1.1.2.6. Fuentes de información del documento

http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia)

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

2. MATRIZ DE RIESGOS

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos.

Dentro del plazo determinado por la ley y/ o decreto reglamentario y los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo establecido para la presentación de propuestas, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas en el pliego y para precisar los Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 220 Ley 019 de 2012. Esta audiencia se realizará en la fecha y hora estipulada en el cronograma, en el SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, la cual podrá asistir el representante legal o su apoderado debidamente autorizado.

De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los asistentes y el representante de la entidad, la cual será publicada en la página Web http://www.contratos.gov.co.

Si proceden las aclaraciones presentadas, se elaborará la adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, a partir de su publicación se entenderán conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

Acto seguido, la secretaria de planeación del municipio de Carcasí, procede a realizar una explicación que sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos considero el municipio frente al presente proceso haciendo un preámbulo y desarrollo técnico de cada uno de ellos.

En consecuencia, se informa a los participantes se les da la oportunidad para que hagan las apreciaciones que consideren pertinentes con ocasión a los riesgos señalados en los pliegos de condiciones.

En este estado de la audiencia NO HACEN PRESENCIA los posibles oferentes.

AUDIENCIA DE ALCANCE Y ACLARACION DE PLIEGOS

En uso de la palabra, **ING. DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ,** Secretaria de Planeación, manifesta que no se hizo presente a la audiencia ningún futuro proponente.

En este orden de ideas y sin más consideraciones se da por terminada esta audiencia siendo las 09:00 am

FIRMAN LOS PARTICIPANTES

Los abajo firmantes, ratifican la realización de la presente audiencia.

DIANA MILENA CARRERO BECERRA
Secretaria Interior y Asuntos Administrativos

ANDERSON ROA ACEROS
Secretario de Hacienda

DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación

ACTA RECEPCION DE PROPUESTAS

ACTA DE CIERRE Y APERTURA

PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP N0- 001 DE 2025

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

08:00:05

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-01-23

VIERNES, 23 DE ENERO DE 2026

OBJETO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DIA DE CIERRE Y APERTURA: Veintitres (23) de enero de dos mil veintiseis (2026)
HORA DE CIERRE: 08:00 AM.

En la oficina de contratación adscrita a la secretaria del interior y asuntos administrativos ubicada en la calle 2 N°2-43 parque principal palacio municipal segundo piso, siendo las ocho (08:00) de la mañana del día de hoy veintitrés (23) de enero de 2026, se procede a la diligencia de cierre y apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA N° 001 DE 2025**, cuyo objeto es: **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** en presencia de **DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ,** Secretaria de Planeacion.

A continuación, se relacionan las propuestas presentadas:

ACTA RECEPCION DE PROPUESTAS

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCION	N° DE FOLIOS	N° DE SOBRES		POLIZA DE GARANTIA DE SERIDAD DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
				SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	SOBRE OFERTA ECONOMICA		
1	**CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS** identificada con Nit N° 901292202-1 representante legal, **ALFONSO VEGA ALBINO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.497.873 de Bucaramanga.	Fecha:23/01/2026 Hora: 7:38 AM	184 Folios que contienen los requisitos habilitantes Foliados por la entidad	1 SOBRE	1 SOBRE	AB003078 EQUIDAD SEGUROS	La oferta se presenta debidamente sellada, y foliada y no demuestra enmendaduras ni tachones.
2	**CONSORCIO RM 2026,** representante legal **CARLOS FERNANDO REYES RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.275.341 de Bucaramanga, quien allega propuesta a través de RUSBBEL CHACON identificado con cedula de ciudadanía N° 1.101.760.788	Fecha:23/01/2026 Hora: 7:41 AM	92 Folios que contienen los requisitos habilitantes Foliados por la entidad	1 SOBRE	1 SOBRE	21-44-101490062 SEGUROS DEL ESTADO S.A	La oferta se presenta debidamente sellada, sin foliar y no demuestra enmendaduras ni tachones.
3	**CONSORCIO JAC – OAJG 477,** representante legal **MARELVY NEIRA ARDILA O** identificado con cedula de ciudadanía N° 63.545.489 de Bucaramanga, quien allega propuesta a través de FELIX LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.099.894.341	Fecha:23/01/2026 Hora: 7:45 AM	119 Folios que contienen los requisitos habilitantes	1 SOBRE	1 SOBRE	CBQ-100028592 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	La oferta se presenta debidamente sellada, y foliada y no demuestra enmendaduras ni tachones.
4	**CONSORCIO BRAVO PAEZ,** representante legal **FABIAN EDUARDO RUEDA GRANDE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.673.284 de	Fecha:23/01/2026 Hora: 7:53 AM	102 Folios que contienen los requisitos habilitantes Foliados por la entidad	1 SOBRE	1 SOBRE	21-44-101490220 SEGUROS DEL ESTADO S.A	La oferta se presenta debidamente sellada, y foliada y no demuestra enmendaduras ni tachones.

Elaboró: Mery Cuadros González Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisó: DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ Secretaria del Planeación	
Aprobó: DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ Secretaria del Planeación	

	Bucaramanga, quien allega propuesta a través de EDGAR JAVIER MESA LOZANO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.609.918.						

En constancia firma el comité evaluador,

ANDERSON ROA ACEROS
Secretaria de Hacienda

DIANA MILENA CARRERO BECERRA
Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos

PROPONENTES,

ALFONSO VEGA ALBINO
C.C N° 91.497.873 de Bucaramanga

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2025.

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

En el Municipio de Carcasí, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026, nos reunimos en la oficina de Planeación, los siguientes integrantes del comité de evaluación para el presente proceso: Aspectos Jurídicos: **DRA. DIANA MILENA CARRERO BECERRA**, Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos; Aspectos Financieros **DR. ANDERSON ROA ACEROS,** secretario de Hacienda Municipal; Aspectos Técnicos **ARQ. DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ** secretaria de Planeación, con el fin de revisar las propuestas presentadas y establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hacer la evaluación respectiva, excepto del factor económico.

Con relación al procedimiento que se debe surtir, por parte del comité asesor evaluador, es menester preciar que el mismo se adelantará conforme lo prevé el art. 1 de la ley 1882 de 2018, en consecuencia, se procederá teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Propuestas presentadas.
2. Verificación de requisitos habilitantes.
3. Evaluación de factores calificables menos la oferta económica.

Desarrollo

1. Propuestas Presentadas

Una vez acaeció el cierre del proceso contractual, se comunicó y entregó a este comité asesor evaluador, cuatro (4) propuestas, lo anterior, para el respectivo análisis, veamos:

Propuesta N°001	
Nombre del proponente	CONSORCIO BRAVO PAEZ
Representante legal	FABIAN EDUARDO RUEDA GRANDE CC. 1.098.673.284 expedida en Bucaramanga
Dirección	Carrera 37 No 35-56
Teléfono	300 3909591
Correo electrónico	ingfabianrueda@gmail.com

Propuesta N°002	
Nombre del proponente	CONSORICIO JAC – OAJG 477
Representante legal	MARELVY NEIRA ARDILA CC. 63.545.489 de Bucaramanga
Dirección	DG 13 No 60-82 T2 apto 802
Teléfono	3204480427
Correo electrónico	constructorajac_licitaciones@outlook.es

Propuesta N°003	
Nombre del proponente	CONSORCIO RM 2026
Representante legal	CARLOS FERNANDO REYEZ RUIZ CC. 91.275.341 de Bucaramanga
Dirección	Carrera 22C No 19 – 45
Teléfono	3167440100
Correo electrónico	mspingenieriasas@gmail.com
Propuesta N°004	
Nombre del proponente	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.
Representante legal	ALFONSO VEGA ALBINO CC 91.497.873 de Bucaramanga
Dirección	CALLE 32 # 25 - 50 APARTAMENTO 602 TORRE C
Teléfono	3104771582
Correo electrónico	alfovega22@hotmail.com

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y técnicos; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO.**

A continuación, se iniciará con la verificación de las condiciones del proponente o requisitos habilitantes de la propuesta presentada:

2. Verificación Requisitos Habilitantes de orden Jurídico

Oferente / Requisito	1 CONSORCIO BRAVO PAEZ	Observaciones
Carta de presentación de la oferta	Cumple Folio 1,2 Presenta el formato de presentación de propuesta establecido en el pliego de condiciones definitivo avalado	Presenta carta de presentación de la Presentación de la propuesta de **CONSORCIO BRAVO PAEZ,** avalado por FABIAN EDUARDO RUEDA GRANDE, matricula profesional 68202-288445 STD.
Certificado de existencia y representación legal	Cumple Folio 9-14	Presenta certificado de existencia y representación legal de la empresa **GRANDES PROYECTOS S.A.S.,** Nit 901.526.867-5, de fecha 06/01/2026, cuyo objeto contempla: OBRAS CIVILES;
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa	Cumple Folio 5, 6, 15.	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del consorcio bravo Páez FABIAN EDUARDO RUEDA GRANDE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.673.284 de Bucaramanga; Fotocopia de cedula de representante legal de GRANDES PROYECTOS S.A.S., MYRIAM GRANDE ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 37.835.895 de Bucaramanga, fotocopia JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.826.536 de Bucaramanga.
Documento de Constitución del consorcio o unión temporal	Cumple Folio 16, 17	Presenta documento de conformación de Consorcio BRAVO PAEZ, suscrito entre en JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA con una participación del 90% y GRANDE PROYECTOS SAS con una participación del 10%

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE Folio 102	Presenta la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial, acordado en el pliego de condiciones. Expedida por Seguros del Estado con numero 21-44-101490220, expedida el **21/01/2026,** cuya vigencia es igual desde el 23/01/2026 hasta el 30/04/2026.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	Cumple Folio 20, 21, 22.	Presenta formato y/o certificado suscrito bajo gravedad de juramento por parte del representante legal de la empresa **GRANDES PROYECTOS S.A.S.,** Nit 901.526.867-5, de encontrarse al día con el pago y aportes a la seguridad social, y demás, afiliación del consorciado.
Copia del registro único de proponentes	Cumple Folio 25 - 55	Presenta copia del registro único de proponentes de los consorciados, en firme.
Pacto de Transparencia	Cumple Folio 2, 2	Acredita de pacto de transparencia.

Oferente / Requisito	2 **CONSORCIO JAC – OAJG 477**	**Observaciones**
Carta de presentación de la oferta	Cumple Folio 1,2,3,4 Presenta el formato de presentación de propuesta establecido en el pliego de condiciones definitivo avalado	Presenta carta de presentación de la Presentación de la propuesta de **CONSORCIO JAC – OAJG 477,** avalado por OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ, matricula profesional 68202-83510 STD.
Certificado de existencia y representación legal	Cumple Folio 5 - 8	Presenta certificado de existencia y representación legal de la empresa **CONSTRUCTORA JAC S.A.S,** Nit 901.367.705-8, de fecha 18/01/2026, cuyo objeto contempla: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA. Representante legal MARELVY NEIRA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 63.545.489, facultades del representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa	Cumple Folio 9	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal MARELVY NEIRA ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía número 63.545.489 de Bucaramanga, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de OSCAR ALBERTO JACOME GUITIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.395 de Bucaramanga

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Documento de Constitución del consorcio o unión temporal	Cumple Folio 10	Presenta documento de conformación de Consorcio JAC-OAJG 477, suscrito entre en OSCAR ALBERTO JACOME GUITIERREZ con una participación del 1% y CONSTRUCTORA JAC SAS con una participación del 99%
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE Folio 119	Presenta la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial, acordado en el pliego de condiciones. Expedida por Seguros Mundial con numero CBO - 100028592, expedida el **20/01/2026,** cuya vigencia es igual desde el 23/01/2026 hasta el 30/04/2026.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	Cumple Folio 11, 12, 13	Presenta formato y/o certificado suscrito bajo gravedad de juramento por parte del representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA JAC S.A.S,** Nit 901.367.705-8, de encontrarse al día con el pago y aportes a la seguridad social, y demás, afiliación del consorciado.
Copia del registro único de proponentes	Cumple Folio 16 - 46	Presenta copia del registro único de proponentes de la empresa **CONSTRUCTORA JAC S.A.S,** Nit 901.367.705-8, expedido el 2026/01/18, en firme. Presenta copia del registro único de proponentes **OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**, expedido el 2026/01/18, en firme
Pacto de Transparencia	Cumple Folio 1,2	Presenta anexo de pacto de transparencia.

Oferente / **Requisito**	**3** **CONSORCIO RM 2026**	**Observaciones**
Carta de presentación de la oferta	Cumple Folio 1,2 Presenta el formato de presentación de propuesta establecido en el pliego de condiciones definitivo avalado	Presenta carta de presentación de la Presentación de la propuesta de **CONSORCIO RM 2026,** debidamente firmada por el representante del proponente plural quien acredita la condición de ingeniero civil CARLOS FERNANDO REYES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 91.275.341 matricula profesional 68202-83195 STD.
Certificado de existencia y representación legal	NO Cumple Folio 6 - 8	Presenta certificado de existencia y representación legal de las empresas: Certificado de existencia y representación legal de fecha 19/01/2026 de **MSP INGENIERIA SAS,** con Nit 901.584.249-0, representada legalmente por MARIA FERNANDA PABON RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.282.533 expedida en Girón, cuyo objeto contempla: INGENIERIA, CONSTRUCCION facultades del

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

		representante legal REQUIERE AUTORIZACION PARA CONTRATAR MONTO QUE EXCEDA LOS 200 SMMLV. POR LO ANTERIOR DEBE ANEXAR AUTORIZACION.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa	Cumple Folio 9, 11	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de **MSP INGENIERIA SAS,** con Nit 901.584.249-0, representada legalmente por MARIA FERNANDA PABON RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.282.533 expedida en Girón. Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía CARLOS FERNANDO REYES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 91.275.341 de Bucaramanga.
Documento de Constitución del consorcio o unión temporal	Cumple Folio 10	Presenta documento de conformación de **CONSORCIO RM 2026**, suscrito entre en **MSP INGENIERIA SAS** con una participación del 10% y CARLOS FERNANDO REYES RUIZ con una participación del 90%
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE Folio 152	Presenta la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial, acordado en el pliego de condiciones. Expedida por Seguros del Estado con numero 96-44-1011194319, expedida el **20/12/2024,** cuya vigencia es igual desde el 26/12/2024 hasta el 30/04/2025.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	Cumple Folio 13, 14, 15	Presenta formato y/o certificado suscrito bajo gravedad de juramento por parte del representante legal de la empresa **MSP INGENIERIA SAS,** con Nit 901.584.249-0, de encontrarse al día con el pago y aportes a la seguridad social, y demás, afiliación del consorciado.
Copia del registro único de proponentes	Cumple Folio 18 - 32	Presenta copia del registro único de proponentes de **MSP INGENIERIA SAS,** con Nit 901.584.249-0, representada legalmente por MARIA FERNANDA PABON RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.282.533 expedida en Girón. De fecha 2026/01/19 en firme. Presenta copia del registro único de proponentes CARLOS FERNANDO REYES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía 91.275.341 de Bucaramanga. De fecha 2026/01/19 en firme.
Pacto de Transparencia	Cumple Folio 1,2	Presenta anexo de pacto de transparencia.

Oferente / Requisito	4 **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.**	**Observaciones**
Carta de presentación de la oferta	Cumple Folio 3 - 6 Presenta el formato de presentación de propuesta establecido en el pliego de condiciones definitivo avalado	Presenta carta de presentación de la Presentación de la propuesta de **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.,** Nit **901292202-1,** debidamente firmada y avalada por el Ingeniero civil ALFONSO VEGA ALBINO, identificado con cédula de ciudadanía 91.497.873 matricula profesional 68202-83209
Certificado de existencia y representación legal	Cumple Folio 11 - 14	Presenta certificado de existencia y representación legal de la empresa **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.,** Nit **901292202-1,** representante legal ALFONSO VEGA ALBINO, identificado con cédula de ciudadanía 91.497.873 de Bucaramanga, de fecha 19/01/2026, cuyo objeto contempla: CONSTRUCCION, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES. Facultades del representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa	Cumple Folio 7	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal ALFONSO VEGA ALBINO, identificado con cédula de ciudadanía 91.497.873 de Bucaramanga
Documento de Constitución del consorcio o unión temporal	N.A.	N.A.
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple Folio 28 - 35	Presenta la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial, acordado en el pliego de condiciones. Expedida por Equidad Seguros con numero AB003078, expedida el **21/12/2024,** cuya vigencia es igual desde el 26/12/2024 hasta el 30/04/2025.
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	Cumple Folio 37 - 41	Presenta formato y/o certificado suscrito bajo gravedad de juramento por parte de **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.,** Nit **901292202-1,** representante legal ALFONSO VEGA ALBINO, identificado con cédula de ciudadanía 91.497.873, y revisor fiscal SAILY YESENIA AGUILAR APARICIO, certificando de encontrarse al día con el pago y aportes a la seguridad social, y demás.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Copia del registro único de proponentes	Cumple Folio 43- 91	Presenta copia del registro único de proponentes de la empresa **CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.,** Nit **901292202-1,** representante legal ALFONSO VEGA ALBINO, identificado con cédula de ciudadanía 91.497.873, expedido el 2026/01/21, en firme.
Pacto de Transparencia	Cumple Folio 3 - 6	Presenta anexo de pacto de transparencia.

Evaluador Jurídico:

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MILENA CARRERO BECERRA
Secretaria del Interior y Asuntos Administrativos
Carcasí, Santander

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2. Verificación Requisitos Habilitantes de orden financiero:

EVALUACION DE ORDEN FINANCIERO PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025						PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025		
"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"								
	CONSORCIO BRVO PAEZ							
	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA			GRANDE PROYECTOS S.A.S.				
	ACTIVO CORRIENTE	$ 1.516.801.203,00		ACTIVO CORRIENTE	$ 210.596.707,00			
	ACTIVO TOTAL	$ 1.687.141.203,00		ACTIVO TOTAL	$ 210.596.707,00			
	PASIVO CORRIENTE	$ 26.718.373,00		PASIVO CORRIENTE	$ 33.769.481,00			
	PASIVO TOTAL	$ 138.153.960,00		PASIVO TOTAL	$ 148.769.481,00			
	PATRIMONIO	$ 1.548.987.243,00		PATRIMONIO	$ 61.827.226,00			
	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 57.573.675,00		UTILIDAD OPERACIONAL	$ 14.229.387,00			
	GASTOS DE INTERESES	$ 411.526,00		GASTOS DE INTERESES	$ 115.440,00			
		PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025						CUMPLE/NO CUMPLE
INDICADORES FINANCIEROS		MIPYMES	NO MIPYMES	FORMULAS			CONSORCIO BRVO PAEZ	
LIQUIDEZ	≥	1,1	≥ 1,2	(activo corriente/pasivo corriente)		LIQUIDEZ	28,56	
ENDEUDAMIENTO	≤	70%	≤ 70%	(pasivo total/activo total)		ENDEUDAMIENTO	0,15	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES		≥1	≥1	(utilidad operacional/gasto de interés)		RAZON DE COBERTURA DE INTERES	136,26	CUMPLE
		PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025						
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		MIPYMES	NO MIPYMES	FORMULAS				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		≥0,02	≥0,04	(utilidad operacional/patrimonio)		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,04	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		≥0,01	≥0,02	(utilidad operacional/activo total)		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,04	
						CT	$ 1.666.910.056,00	

PO	Fórmula	CTd	JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA	GRANDE PROYECTOS S.A.S.
$ 1.996.711.729,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	$ 658.914.870,57	$ 1.490.082.830,00	$ 176.827.226,00

CAPITAL DE TRABAJO	Fórmula	CT	≥ CTd
	$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$	$ 1.666.910.056,00	1

PATRIMONIO	CONSORCIO BRVO PAEZ	TOTAL PATRIMONIO
	$ 1.610.814.469,00	**$ 1.610.814.469,00**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACION DE ORDEN FINANCIERO PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

CONSORICIO JAC – OAJG 477

CONTRUCTORA JAC S.A.S.		OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.010.898.163,00	ACTIVO CORRIENTE	$ 759.635.103,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.179.512.462,00	ACTIVO TOTAL	$ 1.226.105.039,00
PASIVO CORRIENTE	$ 223.447.876,00	PASIVO CORRIENTE	$ 24.684.383,00
PASIVO TOTAL	$ 593.530.307,00	PASIVO TOTAL	$ 101.681.868,00
PATRIMONIO	$ 585.982.155,00	PATRIMONIO	$ 1.124.421.271,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 398.546.140,00	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 74.596.109,00
GASTOS DE INTERESES	$ 0,00	GASTOS DE INTERESES	$ 0,00

INTEGRANTES | **2**

INDICADORES FINANCIEROS	PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025 MIPYMES	NO MIPYMES	FORMULAS
LIQUIDEZ	≥ 1,1	≥ 1,2	(activo corriente/pasivo corriente)
ENDEUDAMIENTO	≤ 70%	≤ 70%	(pasivo total/activo total)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	≥1	(utilidad operacional/gasto de interés)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025 MIPYMES	NO MIPYMES	FORMULAS
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,02	≥0,04	(utilidad operacional/patrimonio)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,01	≥0,02	(utilidad operacional/activo total)

	CONSORICIO JAC – OAJG 477	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	7,14	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,29	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,28	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,20	
CT	$ 1.522.401.007,00	

PO	Fórmula	CTd	CONTRUCTORA JAC S.A.S.	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ
$ 1.996.711.729,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	$ 658.914.870,57	$ 787.450.287,00	$ 734.950.720,00

CAPITAL DE TRABAJO	Fórmula	CT	≥ CTd
	$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$	$ 1.522.401.007,00	1

PATRIMONIO	CONSORICIO JAC – OAJG 477	TOTAL PATRIMONIO
	$ 1.710.403.426,00	**$ 1.710.403.426,00**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACION DE ORDEN FINANCIERO PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

CONSORCIO RM 2026

INTEGRANTES | **2**

MSP INGENIERIA S.A.S.		CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	
ACTIVO CORRIENTE	$ 974.262.658,00	ACTIVO CORRIENTE	$ 639.011.801,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.033.212.558,00	ACTIVO TOTAL	$ 1.017.183.965,00
PASIVO CORRIENTE	$ 43.862.900,00	PASIVO CORRIENTE	$ 63.112.496,00
PASIVO TOTAL	$ 543.862.900,00	PASIVO TOTAL	$ 390.815.960,00
PATRIMONIO	$ 489.349.658,00	PATRIMONIO	$ 626.368.005,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 55.431.531,00	UTILIDAD OPERACIONAL	$ 120.526.585,00
GASTOS DE INTERESES	$ 3.590.123,00	GASTOS DE INTERESES	$ 0,00

INDICADORES FINANCIEROS	PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025 MIPYMES	NO MIPYMES	FORMULAS		CONSORCIO RM 2026	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	≥ 1,1	≥ 1,2	(activo corriente/pasivo corriente)	LIQUIDEZ	15,08	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	≤ 70%	≤ 70%	(pasivo total/activo total)	ENDEUDAMIENTO	0,46	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	≥1	(utilidad operacional/gasto de interés)	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MIPYMES**	**NO MIPYMES**	**FORMULAS**			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,02	≥0,04	(utilidad operacional/patrimonio)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,16	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,01	≥0,02	(utilidad operacional/activo total)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,09	
				CT	$ 1.506.299.063,00	

PO	Fórmula	CTd	MSP INGENIERIA S.A.S.	CARLOS FERNANDO REYES RUIZ
$ 1.996.711.729,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	$ 658.914.870,57	$ 930.399.758,00	$ 575.899.305,00

CAPITAL DE TRABAJO	Fórmula	CT	≥ CTd
	$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$	$ 1.506.299.063,00	1

PATRIMONIO	CONSORCIO RM 2026	TOTAL PATRIMONIO
	$ 1.115.717.663,00	**$ 1.115.717.663,00**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACION DE ORDEN FINANCIERO PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

"ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025

CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.300.837.306,09
ACTIVO TOTAL	$ 1.481.241.171,57
PASIVO CORRIENTE	$ 242.555.849,99
PASIVO TOTAL	$ 782.740.140,24
PATRIMONIO	$ 698.501.031,33
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 430.383.705,54
GASTOS DE INTERESES	$ 0,00

INDICADORES FINANCIEROS	PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025 MIPYMES	PROCESO DE SELECCIÓN LP-001-2025 NO MIPYMES	FORMULAS
LIQUIDEZ	≥ 1,1	≥ 1,2	(activo corriente/pasivo corriente)
ENDEUDAMIENTO	≤ 70%	≤ 70%	(pasivo total/activo total)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1	≥1	(utilidad operacional/gasto de interés)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**MIPYMES**	**NO MIPYMES**	**FORMULAS**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,02	≥0,04	(utilidad operacional/patrimonio)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,01	≥0,02	(utilidad operacional/activo total)

	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,36	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,528	
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	INDETERMINADO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,616	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,291	
CT	$ 1.058.281.456,10	

PO	Fórmula	CTd	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.
$ 1.996.711.729,00	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	$ 658.914.870,57	$ 1.058.281.456,10

CAPITAL DE TRABAJO	Fórmula	CT	≥ CTd
	CT = AC - PC ≥ CTd	$ 1.058.281.456,10	1

PATRIMONIO	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	TOTAL PATRIMONIO
	$ 698.501.031,33	**$ 698.501.031,33**

Evaluador Financiero:

ORIGINAL FIRMADO

ANDERSON ROA ACEROS

Secretario de Hacienda municipal

3. Verificación Requisitos Habilitantes de orden Técnico

EVALUACION TECNICA:

Experiencia del proponente:

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES, Y/O ACTIVIDADES DE URBANISMO Y/O DE PAISAJISMO ASOCIADA AL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación o preservación de playas marítimas.

ESPECÍFICA URBANISMO O PAISAJISMO:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Nota: Para el caso de proyectos de parques, se debe acreditar que hayan sido realizadas actividades de urbanismo y/o paisajismo.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100
Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72141300

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No. PROP.	PROPONENTE	INTEGRANTE QUE APROTA LA EXPERIENCIA	Contrato o Resolución			OBJETO CONTRATO	FORMAS DE EJECUCION		VALOR CONTRATO (SMMLV)	VALOR CONTRATO AFECTADO % PART. EN (SMMLV)	VALOR TOTAL CONTRATOS (SMMLV)	VERIFICACION CODIGOS UNSPSC (CUMPLE/ NO CUMPLE)	EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE / NO CUMPLE	EXPERIENCIA ESPECIFICA CUMPLE / NO CUMPLE	REQUERIMIENTO - OBSERVACIONES
			Orden	consecutivo RUP	número del contrato		I,C,UT, OTRA	%						OBLIGATORIA 60% del presupuesto oficial	
1	CONSORCIO BRAVO PAEZ	JAVIER JOSE PEREIRA	01	118		CONSTRUCCION VILLA OLIMPICA DE BARBOSA	I	100%	2.890,75	2.890,75	2.890,75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			-	-	-	-	-	-	-	-		-	-		
2	CONSORCIO JAC – OAJG 477	OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ	01	34	116-2015	CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	C	50%	1624,5	812,3	1978,28	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE
		CONSTRUCTORA JAC SAS	02	55	151-2023	MEJORAMIENTO DEL COLISEO MULTIFUNCIONAL ALARCON VERGEL DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON DEPARTAMENTO DE SANTANDER	C	50%	1457,48	1165,98		CUMPLE	-	CUMPLE	
3	CONSORCIO RM 2026	CARLOS FERNANDO REYES RUIZ	01	35	169-2014	CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER	C	95%	2783,82	2644,63	2644,63	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
4	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	01	131	101 DE 2019	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LOS ESPACIOS RECREO – DEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACION NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	C	70%	3049,88	2134,91	2134,91	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	

PONDERACION:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

FACTOR CALIDAD:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará tres (3) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará tres (3) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cuatro (4) puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

No	PROPONENTE	PLAN DE CALIDAD (30) PUNTOS					APOYO INDUSTRIA NACIONAL (20) PUNTOS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25)	TOTAL, PUNTUACION
		implementación del programa de gerencia de proyectos (3)	disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (3)	presentación de un plan de calidad (4)	Criterio ambiental (15)	Criterio Social (5)					
1	CONSORCIO BRAVO PAEZ	3	3	4	15	5	20	1	0,25	0,25	51,50
2	CONSORCIO JAC – OAJG 477	3	3	4	15	5	20	1	0,25	0,25	51,50
3	CONSORCIO RM 2026	3	3	4	15	5	20	0	0,25	0,25	50,50
4	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	3	3	4	15	5	20	1	0,25	0,25	51,50

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD RESIDUAL

PROCESO	LP-001-2025	PROPONENTE	CONSORCIO BRAVO PAEZ		

OBJETO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

FORMULA PROCESO DE SELECCIÓN			
	CRP	=	Capacidad residual del Proponente
	CO	=	Capacidad de Organización
	E	=	Experiencia
	CT	=	Capacidad Técnica
	CF	=	Capacidad Financiera
	SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

K RESIDUAL PROCESO:	**$ 1.996.711.729,00**

INTEGRANTE 1		
JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA		
CRP	=	**$ 5.253.814.265,20**
CO	=	$ 3.470.110.314,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 992.384.300,00

INTEGRANTE 2		
GRANDE PROYECTOS SAS		
CRP	=	**-$ 463.141.945,40**
CO	=	$ 449.559.332,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 1.272.348.743,00

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE		
CONSORCIO BRAVO PAEZ		
CRP	=	**$ 4.790.672.319,80**
RESULTADO		**CUMPLE**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO	LP-001-2025	PROPONENTE	CONSORCIO JAC – OAJG 477		

OBJETO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

FORMULA PROCESO DE SELECCIÓN

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

K RESIDUAL PROCESO:	**$ 1.996.711.729,00**

INTEGRANTE 1		
OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ		
CRP	=	**$ 2.173.758.748,20**
CO	=	$ 1.207.643.749,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 0,00

INTEGRANTE 2		
CONSTRUCTORA JAC SAS		
CRP	=	**$ 5.273.906.120,60**
CO	=	$ 4.567.822.552,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 2.948.174.473,00

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE		
CONSORCIO JAC – OAJG 477		
CRP	=	**$ 7.447.664.868,80**
RESULTADO		**CUMPLE**

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO	LP-001-2025	PROPONENTE	CONSORCIO RM 2026		

OBJETO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

FORMULA PROCESO DE SELECCIÓN

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

K RESIDUAL PROCESO:	**$ 1.996.711.729,00**

INTEGRANTE 1		
CARLOS FERNANDO REYEZ RUIZ		
CRP	=	**$ 2.986.719.683,40**
CO	=	$ 1.659.288.713,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 0,00

INTEGRANTE 2		
MSP INGENIERIA SAS		
CRP	=	**$ 5.242.108.363,62**
CO	=	$ 4.540.066.785,00
E	=	120
CT	=	20
CF	=	40
SCE	=	$ 2.930.011.849,38

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE		
CONSORCIO RM 2026		
CRP	=	**$ 8.228.828.047,02**
RESULTADO		**CUMPLE**

PROCESO	**LP-001-2025**		**PROPONENTE**	**CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.**		
OBJETO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I MEDIANTE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DEL MUNICIPIO DE CARCASI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"						
CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL						
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$						
FORMULA PROCESO DE SELECCIÓN	**CRP**	=	Capacidad residual del Proponente			
	CO	=	Capacidad de Organización	**K RESIDUAL PROCESO:**	**$ 1.996.711.729,00**	
	E	=	Experiencia			
	CT	=	Capacidad Técnica			
	CF	=	Capacidad Financiera			
	SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución			
	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.					
	CRP	=	**$ 10.665.828.640,30**			
	CO	=	$ 5.925.460.355,72			
	E	=	120			
	CT	=	20			
	CF	=	40			
	SCE	=	$ 0,00			
	RESULTADO		**CUMPLE**			

Evaluador Técnico:

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA LIZCANO RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación

RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES		JURIDICO		FINANCIERO		EXPERIENCIA	
No	**PROPONENTE**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
1	CONSORCIO BRAVO PAEZ	X		X		X	
2	CONSORCIO JAC – OAJG 477	X		X		X	
3	CONSORCIO RM 2026		X	X		X	
4	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	X		X		X	

Outlook

Notificación de Radicación Informe Mensual Mininterior [Mensaje automático]

Desde Analitica SPSCC <analiticaspscc@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 9:17 AM
Para Juan Sebastian Duque Sepulveda <juan.duque@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Por medio de la presente comunicación, el equipo de analítica comunica que se ha realizado un nuevo registro:

Formulario: Radicación Informe Mensual Mininterior

ID Registro: 1286

Número de convenio: 2173-25

Ejecutor: MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER

Id radicado: 710380

Fecha radicado: 2026-02-23

Informe desde: 2026-01-01

Informe hasta: 2026-01-31

Observaciones: Estructuración de la adjudicación del proceso de contratos derivados.

URL Doc. adjunto: https://mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/analiticaspscc_mininterior_gov_co/Documents/Aplicaciones/Microsoft%20Forms/Informe%20mensual/Pregunta/01%20INF_MIN_ENERO_2026_2173%2025_CARCAS%C3%8D_SANTAND_Juan%20Sebastian%20Duque.pdf

Persona que notifica: JUAN SEBASTIAN DUQUE SEPULVEDA

Supervisor del convenio: JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA

Apoyo técnico:

Apoyo jurídico:

Este mensaje se generó automáticamente a partir del registro en el formulario de suspensiones contractuales. Estos datos han sido consignados exitosamente en la base de datos general de la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior. En caso que alguno de los datos no haya sido correctamente registrado, por favor contactarse a la mayor brevedad al correo de **jairo.paez@mininterior.gov.co**.

Agradecemos su atención.

Equipo Analítica de datos SPS